

CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA

MEMORIA DEL AÑO 2007

que el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en Pleno eleva a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Consejo Consultivo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE	
I - Composición y función del Consejo Consultivo	
1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo.....	13
2.- Composición del Consejo Consultivo.....	13
3.- Composición actual del Consejo Consultivo .	14
II - Infraestructura del Consejo Consultivo	
1.- Sede del Consejo.....	17
2.- Sistema informático	17
3.- Fondos.....	18
a) Fondos bibliográficos.....	19
b) Recursos en soporte informático.....	20
c) Publicaciones periódicas especializadas	20
4.- Archivo	26
5.- Personal del Consejo.....	26
6.- Presupuesto	28
SEGUNDA PARTE	
Actividad del Consejo Consultivo	
1.- Actividad no consultiva	
a) Memoria de actividades de 2007	33
b) Edición de los dictámenes	33

c) Edición de los dictámenes en CD-ROM.....	34
d) El Consejo Consultivo en internet.....	35
e) Convenios de Colaboración.....	35
f) Relaciones con otros Consejos Consultivos.....	37
g) Jornadas Hispano-Mexicanas sobre el derecho a la salud y la responsabilidad patrimonial sanitaria	38
h) Otros actos.....	40

2.- Actividad consultiva

a) Dictámenes solicitados y emitidos	43
b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión	44
c) Solicitudes con carácter de facultativas.....	44
d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia	44
e) Dictámenes emitidos en relación a disposiciones de carácter general	44
f) Dictámenes emitidos sobre actos administrativos	52
g) Dictámenes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial	52
h) Dictámenes sobre expedientes de revisión de oficio	53

i) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento	53
j) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída	54
3.- Órganos solicitantes o remitentes	55
4.- Materias	58
5.- Índice cronológico de solicitudes	59
6.- Votos particulares	135
7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del dictamen del Consejo Consultivo	136

TERCERA PARTE

Observaciones tendentes a la mejora de la actuación administrativa.

I – La participación de las Corporaciones Locales en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general.....	145
II – Tramitación de expedientes de revisión de oficio por las Corporaciones Locales	151
III – Tramitación de expedientes de resolución, modificación e interpretación contractuales por las Corporaciones Locales	159

INTRODUCCIÓN

Se elabora la presente memoria, correspondiente al año 2006, en cumplimiento del mandato recogido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha de 5 de julio de 1996, modificado por acuerdo de 14 de noviembre de 2002, el cual establece que *“El Consejo Consultivo elaborará una Memoria anual que elevará a las Cortes Regionales y al Consejo de Gobierno, en la que expondrá la actividad del mismo en el período anterior, incluyendo informe sobre las diferencias significativas de criterio habidas entre los dictámenes del Consejo y las disposiciones o resoluciones definitivas adoptadas por la autoridad consultante. Asimismo podrá incorporar a la Memoria las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa y de la técnica legislativa”*.

La presente Memoria se compone de tres partes: la primera refleja la composición del Consejo y refiere los medios tanto personales como materiales con que cuenta, la segunda describe la actividad desarrollada por el citado órgano consultivo durante el año 2007, formulándose en la tercera.

PRIMERA PARTE

I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO

I.- COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

1.- Relevancia estatutaria y función del Consejo Consultivo.

El artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha configura al Consejo Consultivo como el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, remitiendo a una Ley aprobada por mayoría cualificada de tres quintos de las Cortes de Castilla-La Mancha, la regulación de su composición y funciones.

En cumplimiento de tal mandato estatutario la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, regula ambos aspectos en su Título III, determinando en su artículo 38, en cuanto a funciones se refiere, que en el ejercicio de las mismas el Consejo gozará de autonomía orgánica y funcional, lo que contribuirá a garantizar la objetividad e independencia necesaria para el correcto desarrollo de aquéllas.

Por su parte, el artículo 39 prevé que el desenvolvimiento de tal ejercicio se enmarque dentro de la búsqueda de la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de todo el ordenamiento jurídico, aspectos éstos por los que debe velar el órgano consultivo, fundamentando sus dictámenes en derecho, salvo que la autoridad consultante requiera expresamente la valoración de aspectos de oportunidad o conveniencia.

2.- Composición del Consejo Consultivo.

El artículo 41 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre aludida, especifica la composición del Consejo Consultivo, distinguiendo Consejeros natos y electivos. Estos últimos as-

cienden a un número de cinco, de los cuales tres serán designados por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría de tres quintos y dos por el Consejo de Gobierno.

3.- Composición actual del Consejo Consultivo.

Durante el año 2006 el Consejo ha estado integrado únicamente por Consejeros electivos según se detalla a continuación:

Designados por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha: D^a. Inmaculada González de Lara y Ponte y D^a. Lucía Ruano Rodríguez.

Designados por las Cortes de Castilla-La Mancha: D. José Sanroma Aldea, D. Salvador Jiménez Ibáñez y D. Enrique Belda Pérez-Pedrero.

Es necesario destacar que habiendo quedado vacante el puesto de Letrado Secretario General, pasó a desempeñar tales funciones D^a. Milagros Ortega Muñoz, en virtud de nombramiento efectuado por el Presidente del Consejo Consultivo de fecha 1 de febrero de 2007.

De este modo, la composición actual del Consejo es la siguiente:

Presidente:

José Sanroma Aldea.

Consejeros electivos:

Salvador Jiménez Ibáñez.

Inmaculada González de Lara y Ponte.

Lucía Ruano Rodríguez.

Enrique Belda Pérez-Pedrero.

Letrada-Secretaria General:

Milagros Ortega Muñoz.

II.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO CONSULTIVO.

1.- Sede del Consejo.

La sede del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha está ubicada en el edificio denominado “Casa de la Moneda”, sito en la calle Núñez de Arce, nº 12, en el casco histórico de Toledo.

El inmueble, que conserva el magnífico patio y una gran sala artesonada, fue Ceca durante el reinado de los Reyes Católicos, siendo de la propiedad de la familia Cota, de ascendencia judía y una de las más influyentes de la época, dentro de cuyos miembros destaca el Regidor y Tesorero Real Alonso Cota y su hijo el poeta Rodrigo Cota, autor, entre otras obras, de las “Coplas de Mingo Revulgo”.

Tras su cierre como Casa de la Moneda, a partir de 1.761 el Rey Carlos III estableció en el edificio la Real Fábrica de Espadas y Armas, destinándose en épocas posteriores a usos variados tales como estafeta de correos, casa de la radio, patio de vecinos,

La rehabilitación llevada a cabo por la Junta de Comunidades ha supuesto la recuperación integral del patio, compatibilizando, no obstante, la funcionalidad y el uso de las instalaciones para las funciones administrativas que desempeña.

Alrededor del patio se articulan las tres plantas de que consta el edificio y en las que se reparten las diversas dependencias administrativas.

2.- Sistema informático.

La sede del Consejo Consultivo cuenta con redes informáticas adaptadas a las nuevas tecnologías, lo que permite el correcto funcionamiento de sus servicios.

Tiene instalado un servidor Bull Express 5800 Lh procesador Pentium III a 3,4 Ghz, microordenador estacionario de almacenamiento, con dos discos duros 146 Gb, módulo de memoria 2 Gb de RAM, tarjeta RAID y cinta interna de DAT DDS-5, que sirve para satisfacer todas las necesidades del Consejo, tanto respecto al uso individual de los diferentes ordenadores personales, como el uso colectivo de la información de que dispone el Consejo.

A través del servidor el Consejo Consultivo está conectado al Centro Informático de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por medio de una línea punto a punto, disponiendo de conexiones a Internet y correo electrónico.

El avance de la tecnología requiere que el Consejo Consultivo esté en una permanente adaptación de sus equipos informáticos de modo que faciliten y agilicen sus tareas.

3.- Fondos.

La labor fundamental de emisión de dictámenes jurídicos que la Ley encomienda al Consejo Consultivo precisa para su desenvolvimiento eficaz, de la utilización y manejo de suficientes fondos bibliográficos y demás material de consulta que permita dar respuesta a los problemas que vayan surgiendo en el ámbito de especialización que le corresponde.

Esta necesidad hace que el Consejo considere como punto prioritario de su actividad la selección, adquisición, registro, catalogación, ordenación y custodia de los diversos fondos con que cuenta, a la que dedica una atención singular a través de dos de sus Letrados especializados en documentación.

La utilidad y trascendencia de esta actuación se consolida además con la puesta en común de tales recursos con otros órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma (Cortes de Castilla-La Mancha, Defensora del Pueblo, Sindicatura de

Cuentas, Consejo Económico y Social y Consejería de Administraciones Públicas) a través de la colaboración plasmada en un convenio suscrito por todos ellos el 9 de diciembre de 2002.

En base al mismo se ha creado entre los firmantes un espacio virtual común (www.documentaliaclm.org) que permite un acceso rápido al catálogo colectivo de fondos compartidos y un mejor y más eficaz intercambio de información bibliográfica entre ellos.

Dentro de los recursos con que cuenta el Consejo podemos distinguir:

a) Fondos bibliográficos

Durante el ejercicio 2007 el Consejo ha incrementado notablemente sus fondos bibliográficos, prosiguiendo con la incorporación de aquellas obras que, por incidir en el ámbito de su competencia, resultan útiles para la realización de la función consultiva que tiene encomendada.

En la actualidad la biblioteca del Consejo dispone de 7.700 volúmenes aproximadamente.

Un elevado porcentaje de los mismos se halla vinculado al campo del Derecho, fundamentalmente en los ámbitos del Administrativo, Constitucional y en general del Derecho Público Sectorial, si bien la amplia temática de las cuestiones estudiadas lleva a otorgar un valor considerable a otras obras de carácter económico, histórico, político o sociológico.

Asimismo, desde hace varios ejercicios se está dotando de prioridad a la adquisición de fondos referentes a períodos constituyentes, potenciando así la especialización de la Biblioteca en este ámbito.

b) Recursos en soporte informático

El Consejo dispone de las siguientes Bases de Datos Jurídicas:

- Acceso por Internet a Westlaw (bases de datos de Aranzadi: Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, Legislación europea, estatal y Comunidades Autónomas).
- Actualidad del Derecho Sanitario (Instituto de Fomento Sanitario).
- Base de Datos. B.O.E. (Boletín Oficial del Estado).
- Base de Datos. B.O.E. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- Base de Datos. Código Legislativo de Castilla-La Mancha.
- Base de Datos. “Consultor Jurídico.net”.
- Base de Datos. Derecho de daños. La Ley-Actualidad.
- Base de Datos. D.O.C.M. (Diario Oficial de Castilla-La Mancha).
- Base de Datos “El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados”.
- Base de Datos. Legislación de la Unión Europea. IBERLEX (B.O.E.).
- Base de Datos MAP-LEXTER (Administraciones territoriales).
- Portalderecho - Iustel.
- Sistema de valoración de daños en las personas en accidentes de circulación (La Ley - Actualidad).

c) Publicaciones periódicas especializadas

El Consejo Consultivo está suscrito y recibe periódicamente las siguientes revistas:

- Abogacía Española. Derecho y Sociedad.
- Activitat Parlamentaria. (Generalitat de Catalunya).
- Actualidad Jurídica Aranzadi.
- Agora (Colegio de Abogados de Toledo).
- Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Anuario Jurídico de La Rioja.
- Apéndice diccionario de Legislación actualizada.
- Auditoría Pública. (Órganos Autonómicos de control externo).
- Ayer.
- Boletín de Documentación.
- Boletín de la Institución Libre de Enseñanza.
- Boletín del Instituto Universitario de Estudios Fiscales y Financieros.
- Boletín del Tribunal de Cuentas (Tribunal de Cuentas).
- B.O.E. (Boletín Oficial del Estado).
- Cámara Toledo.
- Carreteras.
- Claves de razón práctica.
- CLM - La tierra del Quijote.
- Cuadernos de Derecho Público (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Cuadernos de Ermua.
- Cuadernos de Información Económica (Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas).
- Cuenta y razón.
- D.O.C.M. (Diario Oficial de Castilla-La Mancha).
- Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha.
- Deliberación (Asociación Profesional de la Magistratura).
- Derecho y Administraciones de Justicia.
- Derecho y Jueces.
- Derechos ciudadanos.

- Derechos y Libertades. Revista de filosofía del derecho y derechos humanos.
- Derechos y Libertades - Revista del Instituto Bartolomé de las Casas (Universidad Carlos III de Madrid - Boletín Oficial del Estado).
- Diario La Ley.
- Documentación Administrativa (Instituto Nacional de Administración Pública).
- Economía de Castilla-La Mancha.
- Econoticias (La Ley - Actualidad).
- Ecosostenible.
- Educar en Castilla-La Mancha.
- El Campo de Castilla-La Mancha
- El Campo de las ciencias y las artes.
- El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- El Mundo y su Hemeroteca en Internet.
- El País en Internet.
- El Trabajo en el Mundo.
- El Vigía.
- Estudios sobre Consumo.
- Expansión. La Ley.
- Fichero de Altos Cargos.
- Foreign Policy. Edición Española.
- Foro Manchego (Colegio de Abogados de Ciudad Real).
- Guía práctica de revistas.
- Hacienda Pública Española (Ministerio de Economía y Hacienda - Instituto de Estudios Fiscales).
- Infocampus.
- Informe de España. (Fundación Encuentro).
- Jurisprudencia de los Tribunales de Justicia de las Comunidades Europeas.
- Jurisprudencia, repertorio mensual de (La Ley Actualidad).
- La Gaceta del Autónomo.

- Laguna. Revista de Filosofía.
- Legis 06 - Guaflex.
- Legislación de la Unión Europea.
- Leviatán. Revista de Hechos e Ideas.
- Mientras Tanto.
- Nueva Revista de Política, Cultura y Arte.
- Papeles de Ermua.
- Parlamento y Constitución (Cortes de Castilla-La Mancha).
- PC World.
- Práctica Derecho de Daños. Revista de Responsabilidad Civil y Seguros.
- Praxis sociológica.
- Quórum - Revista de Pensamiento Iberoamericano.
- Revista Andaluza de Administración Pública.
- Revista Anthropos.
- Revista Aragonesa de Administración Pública.
- Revista Ayer.
- Revista Catalana de Derecho Público.
- Revista Cuaderno de Pensamiento Político (FAES)
- Revista de Administración Pública (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista de Administración Sanitaria siglo XXI.
- Revista Aquí.
- Revista de Derecho Comunitario Europeo (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).
- Revista de Derecho Social (Editorial Bomarzo).
- Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente.
- Revista de Estudios de la Administración Local. (REAL).
- Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica.
- Revista de Estudios sobre consumo.
- Revista de Estudios Políticos (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales).

- Revista de Estudios Regionales de la Comunidad de Madrid (Economía y Sociedad).
- Revista de Historia Económica.
- Revista de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. (Esta revista se ha dejado de publicar como tal, pasando a denominarse FORO).
- Revista de las Cortes Generales.
- Revista de Occidente.
- Revista del Centro de Estudios Constitucionales.
- Revista del Instituto de Estudios Económicos. Hacia dónde va Europa.
- Revista del Ministerio Fiscal.
- Revista del Poder Judicial (Consejo General del Poder Judicial).
- Revista de Derecho Privado y Constitución.
- Revista Derecho y Salud (Asociación Juristas de la Salud).
- Revista Económica de Castilla-La Mancha. Cauces de Estabilidad Presupuestaria.
- Revista Española de Ciencia Política.
- Revista Española de Control Externo (Tribunal de Cuentas).
- Revista Española de Derecho Administrativo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Comunitario Europeo.
- Revista Española de Derecho Constitucional (Centro de Estudios Constitucionales).
- Revista Española de Derecho del Trabajo.
- Revista Española de Derecho Europeo (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Financiero (Aranzadi).
- Revista Española de Derecho Internacional (B.O.E.).
- Revista Española de Investigaciones Sociológicas.
- Revista Española de la Función Consultiva.

- Revista FORO (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid).
- Revista Gallega de Administraciones Públicas.
- Revista General del Derecho.
- Revista Internacional de Ciencias Administrativas.
- Revista Jueces para la Democracia.
- Revista Jurídica de Castilla-La Mancha (Consejería de Administraciones Públicas).
- Revista Jurídica de Cataluña.
- Revista Jurídica de Estudios Monográficos. Directiva.
- Revista Jurídica General. Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Revista Jurídica de Navarra.
- Revista New Left Review.
- Revista Práctica Derecho de daños (Revista de responsabilidad civil y seguros). (La Ley-Actualidad).
- Revista Unión Europea (Aranzadi).
- Revista Vasca de Administración Pública (Instituto Vasco de Administración Pública).
- Situación Económica Española.
- Sociedad de la Información.
- Teoría y Derecho (Revista de pensamiento jurídico).
- Teoría y realidad constitucional (Universidad Nacional de Educación a Distancia y editorial Centro de Estudios Ramón Areces).
- Tiempo de Paz (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).
- Trabajadores del mundo.
- Tráfico.
- Una Perspectiva de Género.
- Unión Europea Aranzadi.

4.- Archivo

El Consejo organiza y gestiona un sistema de archivo en el que se integran todos los documentos producidos o recibidos por esta institución, en el ejercicio de sus funciones.

Por cada una de las consultas formuladas y admitidas se confecciona un expediente ordenado numéricamente en el que se recoge la normativa y jurisprudencia manejadas en el análisis del asunto, incluyendo además las referencias doctrinales, informes y demás documentación que haya tenido relación con el estudio de la cuestión y posterior elaboración del dictamen.

El expediente se completa con el seguimiento posterior de la disposición normativa definitivamente aprobada o del acto administrativo adoptado, comprobando su sentido, su desviación o no del criterio manifestado por el Consejo en su dictamen y los eventuales recursos que se hayan interpuesto con posterioridad contra ellos, así como los pronunciamientos judiciales emitidos en relación a los mismos. Este seguimiento exhaustivo, llevado a cabo en coordinación con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, permite al órgano consultivo realizar un control de su propia labor y establecer pautas para optimizar sus resultados.

Las referencias documentales integradas en cada expediente y los datos fundamentales concernientes al acto o disposición en cuestión se incorporan igualmente a soporte informático, lo que facilita su búsqueda, localización y consulta y contribuye a la aportación de información útil en la mejora de la actuación desarrollada.

5.- Personal del Consejo.

La Relación de Puestos de trabajo del Consejo Consultivo ha sido modificada en dos ocasiones durante el año 2007. La

primera en virtud del Decreto 70/2007, de 5 de junio (DOCM nº 121, de 8 de junio) por el que se creó una nueva plaza de Letrado, así como una Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa; y la segunda, en virtud del Decreto 113/2007, de 3 de julio (DOCM nº 142 de 6 de julio) por el que se creó otra plaza de Letrado.

Las dos nuevas plazas de letrado han sido ocupadas por D. Eduardo Puerto Mendoza en comisión de servicios y D^a. Llanos Castellanos Garijo, en adscripción provisional. La plaza de Jefe de Sección de Coordinación Administrativa ha sido asimismo ocupada en comisión de servicios por D^a. Gema Serrano Guardia.

Con las modificaciones apuntadas la plantilla de Letrados y Personal Administrativo del Consejo, a fin de 2007, es la que a continuación se expresa:

Letrada de Documentación y Asuntos Generales.
Guerrero Sanz, María Joaquina.

Letrado adscrito a Documentalia.
Sobrino Fernández, Francisco Javier

Letrado.
Caamiña García, José Ángel.

Letrada.
Carrasco Redondo, Almudena.

Letrado.
Del Blanco Rodríguez, Carlos.

Letrada.
Castellanos Garijo, Llanos.

Letrado.
Puerto Mendoza, Eduardo

Jefa de Sección de Coordinación Administrativa.
Serrano Guardia, Gema

Secretaria Presidente.
Galán Rioja, Valle.

Jefe Negociado de Archivo y Documentación.
Benayas Pérez, Juan José.

Cajero Pagador.
Mosquera Castillo, José.

Auxiliar Administrativo Área de Biblioteca y Documentación.
Casero Fernández, María Teresa.

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.
de Miguel Rubio, José Luis

Auxiliar Administrativo Área de Asistencia a Consejeros.
López Sobrino, María del Pilar.

Ordenanza.
Ortiz Pinilla, Yolanda.

Conductor.
Sedeño Corona, Fernando.

6.- Presupuesto.

El artículo 45 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que el Consejo elaborará su Presupuesto que figu-

rá como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determinando el artículo 53 de su Reglamento que el régimen económico del Consejo Consultivo se regirá por las normas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la aludida normativa, el Pleno del Consejo en su sesión del día 28 de junio de 2006 aprobó su propuesta de presupuesto para 2007, que fue remitida a la Consejería de Economía y Hacienda para su incorporación al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio, texto éste que, tras su tramitación, fue elevado al Consejo de Gobierno y por éste a las Cortes de Castilla-La Mancha como proyecto de Ley, aprobándose posteriormente por el órgano legislativo, incluyendo los créditos correspondientes al superior órgano consultivo como Sección 04 Programa 112 B.

El Presupuesto del Consejo Consultivo para 2007 fue el siguiente:

CAPÍTULO I	1.020.510,00 euros
CAPÍTULO II	229.300,00 euros
CAPÍTULO VI	81.220,00 euros
CAPÍTULO VIII	7.970,00 euros
PRESUPUESTO TOTAL	1.339.000,00 euros

SEGUNDA PARTE

ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO

1.- Actividad no consultiva.

a) Memoria de actividades de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, con fecha 12 de marzo el Presidente presentó la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2006 al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El mismo día, el Presidente del Consejo hizo entrega de dicha Memoria al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Igualmente fue enviada a diversas Corporaciones Locales, autoridades y profesionales interesados, así como a los medios de comunicación a fin de darla a conocer a la ciudadanía en general.

b) Edición de los dictámenes.

La edición de los dictámenes elaborados por el Consejo Consultivo es un instrumento que permite que su tarea pueda ser aprovechada en la mejora de la actuación administrativa.

Mediante aquélla el Consejo da a conocer su labor, pretendiendo que, con la prontitud de dicha edición, sus efectos ganen en eficacia.

En la edición se mantiene el mismo esquema que en las de los años precedentes, conteniendo: un índice general de dictámenes, un índice por órgano solicitante, un índice sistemático, un índice alfabético por materias y un índice de referencias normativas.

Los dictámenes contienen un resumen de los antecedentes, un extracto de la doctrina y las consideraciones formuladas. Aquellos dictámenes que son similares a otros no se publican completos, recogándose únicamente el resumen de sus antecedentes y el extracto de la doctrina que contiene.

En el presente año, como ya se hizo en otros anteriores, se incluye además la parte final del dictamen *“En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen: ...”*

Se mantiene, por su utilidad, como se ha indicado, el índice sistemático que continúa incorporando la referencia de las consideraciones en que se trata cada una de las materias.

La edición igualmente fue elevada al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Presidente de las Cortes Regionales. También fue enviada a otras autoridades y a medios jurídicos y universitarios.

c) Edición de los dictámenes en CD-ROM.

El Consejo Consultivo continúa editando todos sus dictámenes en CD-ROM dado el gran interés que este soporte informático despierta en los destinatarios por su utilidad y fácil manejo.

El CD-ROM elaborado incluye todos los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo, desde su creación.

El CD diseñado contiene los índices general de dictámenes, por órgano solicitante, sistemático, alfabético por materias y de referencias normativas, permitiendo además una búsqueda general por cualquier voz o término que se halle recogido en el dictamen, o por combinación de los mismos.

d) El Consejo Consultivo en Internet.

El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha mantiene su propia página en Internet, donde se puede conocer la naturaleza y funciones de este órgano. Esta página contiene las Memorias de todos los años desde su creación, así como todos los Dictámenes emitidos, incorporando un buscador que posibilita el acceso a los mismos a texto completo, además de por los índices generales descritos en apartados anteriores, mediante la combinación de términos o voces que permiten acotar la búsqueda en cada caso.

Igualmente se incluyen sus normas reguladoras y su composición.

La dirección de la página web es la siguiente:

<http://www.jccm.es/consultivo>

e) Convenios de colaboración.

1.- El Consejo Consultivo mantiene su participación en el Convenio de colaboración suscrito con las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación de un fondo bibliográfico de interés para estas instituciones y la edición del Anuario "*Parlamento y Constitución*".

2.- Igualmente forma parte del Consejo de Redacción de la Revista Jurídica de Castilla-La Mancha, en la que además participa con la aportación de sus dictámenes y estudios.

3.- Como se ha indicado en apartados precedentes, durante el presente año se ha desarrollado el Convenio suscrito el año 2002 entre las Cortes de Castilla-La Mancha, la Sindicatura de Cuentas, la Consejería de Administraciones Públicas, el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social y la Defensora

del Pueblo de Castilla-La Mancha para constituir un marco de colaboración estable entre todas estas instituciones en aras de propiciar e impulsar todos aquellos cauces, instrumentos y proyectos compartidos que aseguren los objetivos de racionalización, calidad, eficacia y disponibilidad en el uso e intercambio de sus respectivos recursos documentales.

Dentro de la página web creada al efecto en virtud de tales compromisos, (www.documentaliaclm.org) el Consejo Consultivo incluye, por un lado, una reseña normativa y jurisprudencial que se va actualizando regularmente y en la que se van integrando a texto completo las disposiciones generales aprobadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, con especial referencia a Castilla-La Mancha y los pronunciamientos más destacados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y, por otro, un informe de documentación de periodicidad mensual en el que se reflejan las más novedosas aportaciones doctrinales recogidas en las publicaciones jurídicas periódicas a las que tiene acceso este órgano consultivo.

Asimismo y dada la actualidad del tema, se ha incluido un apartado específico referente a la reforma de los Estatutos de Autonomía en el que se recogen las iniciativas parlamentarias de reforma de las diferentes Comunidades Autónomas, las referencias sobre su estado de tramitación, los textos o propuestas de los partidos políticos, bibliografía y sentencias del Tribunal Constitucional relevantes en los diferentes ámbitos competenciales, así como los dictámenes de los órganos consultivos que afectan a los mismos.

Igualmente incorpora una sección de noticias en la que, de modo actualizado, se integran todas las aparecidas en Internet sobre el tema.

La utilidad de estos contenidos para todos los empleados públicos de la Administración Autonómica cuyas funciones se desarrollan o inciden en mayor o menor medida en el ámbito del Derecho, llevó al Consejo a facilitar su acceso a la página a todos ellos, con el fin de que pudieran beneficiarse de tal información y utilizar la misma en provecho de la labor que desempeñan en sus diferentes puestos de trabajo.

f) Relaciones con otros Consejos Consultivos.

Dentro del ya tradicional encuentro anual entre los distintos Consejo Consultivos el Presidente, los Consejeros y varios Letrados participaron en las IX Jornadas de la Función Consultiva organizadas por el Consejo de Estado en Madrid durante los días 18 a 20 de octubre.

Dichas Jornadas fueron inauguradas por su Majestad el Rey, D. Juan Carlos I, y clausuradas por El Excmo. Sr. D. Francisco Rubio Llorente, Presidente del Consejo de Estado.

El Consejo ha tenido también ocasión de participar en Jornadas y Seminarios organizados por otros Consejos Consultivos. Así la Consejera D^a. Lucía Ruano Rodríguez asistió al IX Seminario sobre “*Autonomía y justicia en Cataluña*” que se celebró en Barcelona los días 31 de mayo y 1 de junio de 2007, y que fueron organizadas por el Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña, el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; y el Presidente del Consejo Consultivo y el Consejero D. Salvador Jiménez Ibáñez asistieron a las Jornadas sobre “*Ordenación del Territorio y cumplimiento de la legalidad urbanística*”, que se celebraron en Almuñécar (Granada) los días 12 y 13 de julio de 2007, y fueron organizadas por el Consejo Consultivo de Andalucía en colaboración con la Universidad de Granada.

g) Jornadas Hispano-Mexicanas sobre el derecho a la salud y la responsabilidad patrimonial sanitaria.

En el marco de un programa de formación y estudio que el Consejo desea abordar en los próximos años y con el fin de profundizar en los problemas que plantean las múltiples reclamaciones de responsabilidad patrimonial dirigidas a la Administración sanitaria, el Consejo Consultivo, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México ha organizado las Jornadas Hispano-Mexicanas sobre el derecho a la salud y la responsabilidad patrimonial sanitaria, que se celebraron en Toledo los días 28 y 29 de noviembre de 2007.

En las Jornadas participaron como ponentes diversos miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México así como profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha, miembros de la Comisión Jurídico-Asesora de Cataluña y personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La inauguración de las Jornadas estuvo presidida por D. Roberto Sabrido Bermúdez, Consejero de Sanidad, D. José Sanroma Aldea, Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y D. Timoteo Martínez Aguado, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, siguiendo a continuación las dos primeras ponencias “*El derecho a la protección de la salud en España*” y “*La salud como derecho humano en México*” presentadas, respectivamente, por D^a. Josefa Contero Martínez, profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha, y por D. Víctor M. Martínez Bullé Goyri, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

A continuación se presentaron las ponencias “*Evolución histórica y estado actual de la responsabilidad patrimonial en*

México y en España” en la que intervinieron D^a. María Zaragoza, Secretaria Técnica del Congreso de Diputados de México y D. José Antonio Moreno Molina, Profesor Titular de Derecho Administrativo en la Universidad de Castilla-La Mancha; y “*Problemas actuales de la responsabilidad patrimonial sanitaria: Responsabilidad objetiva y subjetiva*” con las intervenciones de D. Oriol Mir Puigpelat, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona y Responsable de Estudios e Investigación de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña, y D. Alejandro Ortega San Vicente, Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

Ya en la tarde se abordaron las ponencias “*Derecho a la protección de la salud y atención sanitaria en el trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*” pronunciada por D. Raúl Plasencia Villanueva, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y “*Desarrollo científico y tecnológico y responsabilidad patrimonial sanitaria*” a cargo de D. Josep Enric Rebes i Solé, miembro de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña y ex presidente de la misma.

Finalizó la jornada con la presentación de las ponencias “*La reparación del daño en la atención de la salud por la vía administrativa*” y “*La falta de consentimiento informado como causa de responsabilidad patrimonial sanitaria*” pronunciadas, respectivamente, por D. Octavio Casamadrid, abogado especialista en temas de atención a la salud, funcionario excedente de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico de México, y D. Javier Sánchez Caro, Director de la Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Las sesiones de trabajo del día 29 se iniciaron con las ponencias “*La problemática de la prueba del daño en la respon-*

sabilidad patrimonial sanitaria”, presentada por D^a. Marina Gascón Abellán, Catedrática de Filosofía del Derecho y Directora del Master de Bioética y Derecho Sanitario de la Universidad de Castilla-La Mancha, y “*La reparación del daño en la atención de la salud por vía jurisdiccional*” a cargo de D. Juan Luis González Alcántara, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Federal de México y finalizaron con las ponencias “*Lex artis y calidad de la atención sanitaria. Medios alternativos de solución de conflictos en la atención médica*” siendo el ponente D. Carlos Tena Tamayo, Médico y Subdirector General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado de México y “*Calidad de la atención sanitaria (estándares y lex artis)*”, a cargo de D. David Larios Risco, Jefe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Las clausuras de las Jornadas se llevó a cabo por D. Fernando Lamata Cotanda, Vicepresidente Primero del Gobierno de Castilla-La Mancha, D. Víctor M. Martínez Bullé Goyri y D. José Sanroma Aldea.

h) Otros actos.

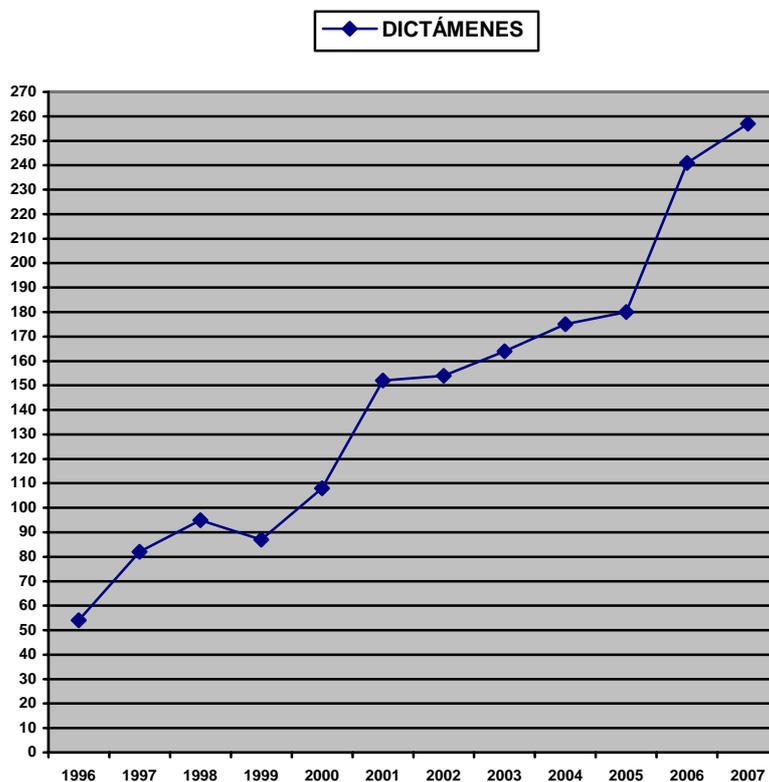
El 5 de septiembre de 2007 el Consejo Consultivo celebró por primera vez un Pleno Ordinario fuera de su sede actual “*La Casa de la Moneda*”, ubicada en Toledo. El lugar elegido fue la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha en Ciudad Real. Con carácter previo a la reunión los miembros del Consejo fueron recibidos por la Alcaldesa D^a. Rosa Romero Sánchez, y el Presidente de la Diputación D. Nemesio de Lara Guerrero.

2.- Actividad Consultiva

En el año 2007 el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha emitido 257 dictámenes, lo que supone un incremento de un 6,63 % en relación con los 241 emitidos en el ejercicio anterior.

Se consolida, de este modo, la tendencia al incremento en la actividad dictaminadora que se ha venido experimentando suavemente durante los once años de actividad del órgano consultivo. De ello son reflejo los cuadros que a continuación se incluyen:

DICTÁMENES											
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
54	82	95	87	108	152	154	164	175	180	241	257



Atendiendo a materias es el campo de la responsabilidad patrimonial de la Administración el que ha experimentado un crecimiento más acusado, sin duda, por las formuladas en materia sanitaria una vez asumidas las competencias por la Comunidad Autónoma. El segundo bloque en importancia cuantitativa, referido a disposiciones de carácter general, mantiene el número de otros años. De ello son muestra los cuadros que se insertan:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL											
1996	1997	1998	1998	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
29	23	29	28	30	37	58	37	38	35	38	39
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL											
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
12	23	34	25	37	73	63	87	94	111	170	175

a) Dictámenes solicitados y emitidos.

1.-Consultas formuladas y pendientes de dictamen de ejercicios anteriores.....	11
2.-Consultas solicitadas en el ejercicio 2007	317
- Declaradas admisibles.....	259
- No admitidas	58
- Dictámenes emitidos	257
- Solicitudes pendientes de dictamen	16
- Solicitudes admitidas devueltas a la autoridad consultante a petición propia	1
- Solicitudes pendientes de remitir documentación solicitada e interrumpido el plazo	6

b) Expedientes en los que se ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión.

De todas las consultas formuladas al Consejo Consultivo, éste ha solicitado documentación complementaria e interrumpido el plazo de emisión en 20 expedientes.

En 10 de ellos se ha cumplimentado lo solicitado.

c) Solicitudes con carácter de facultativas.

De las 317 consultas solicitadas durante el año 2007, han sido 7 las formuladas con carácter facultativo.

d) Solicitudes por el procedimiento de urgencia.

En 17 solicitudes de dictamen la autoridad consultante ha hecho constar en su petición el carácter urgente de la consulta.

7 de estas consultas corresponden a disposiciones de carácter general, 1 a consulta facultativa, y 3 a contratación administrativa.

e) Dictámenes emitidos en relación a disposiciones de carácter general.

Se han emitido 39 dictámenes relativos a anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamento:

- 1.- En 24 de ellos se han formulado consideraciones de carácter esencial, al existir objeciones sobre la constitucionalidad o legalidad del contenido normativo de alguno de sus preceptos, o sobre algún defecto procedimental observado en su tramitación que por su tras-

cendencia pueda acarrear a la norma vicios de ese carácter.

2.- No contienen consideraciones esenciales los 15 dictámenes restantes.

▪ Se han hecho constar *consideraciones de carácter esencial* en los siguientes expedientes:

- Anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural de la Serranía de Cuenca.

Dictamen 5/07

- Decreto de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del registro de las mismas.

Dictamen 10/07

- Proyecto de Decreto de tiempos máximos de respuesta y prestaciones garantizadas en atención sanitaria especializada en Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/07

- Anteproyecto de Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha.

Dictamen 16/07

- Anteproyecto de Ley de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.

Dictamen 17/07

- Anteproyecto de Ley de creación del organismo autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.

Dictamen 18/07

- Proyecto de Decreto de ordenación de las agencias de viajes y centrales de reservas de Castilla-La Mancha.

Dictamen 19/07

- Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Dictamen 48/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el concurso de traslados del personal estatutario del SESCAM tras la finalización del proceso extraordinario de consolidación de empleo

Dictamen 76/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Consumo y se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Dirección.

Dictamen 79/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 87/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el Libro del Edificio en Castilla-La Mancha.

Dictamen 92/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 97/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 99/07

- Proyecto de Decreto por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 101/07

- Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2008.

Dictamen 157/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha.

Dictamen 172/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la integración del personal sanitario del SESCAM que percibe sus haberes por la modalidad de cupo y zona en el sistema de prestación de servicios, de dedicación y de retribuciones en dicho servicio.

Dictamen 195/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de control para la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Dictamen 216/07

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Dictamen 220/07

- Anteproyecto de Ley de creación de la empresa pública de gestión de suelo de Castilla-La Mancha.

Dictamen 222/07

- Proyecto de Decreto del procedimiento para reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y de la composición y funciones de los órganos de coordinación, de atención y valoración de la situación de dependencia

Dictamen 235/07

- Anteproyecto de Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

Dictamen 246/07

- Proyecto de Decreto de la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Dictamen 247/07

▪ Los dictámenes que no contienen consideraciones de carácter esencial son:

- Proyecto de Decreto de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Dictamen 7/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula la red de oficinas de turismo de Castilla-La Mancha.

Dictamen 28/07

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión de Lodos producidos por estaciones depuradoras de aguas residuales de Castilla-La Mancha.

Dictamen 52/07

- Proyecto de Decreto de selección, nombramiento, formación y evaluación de los Directores y Directoras de Centros Docentes Públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

Dictamen 58/07

- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 273/2004, de 9 de noviembre, sobre prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades comprendidas entre 6 y 15 años y a los discapacitados con determinadas condiciones clínicas.

Dictamen 69/07

- Proyecto de Decreto de ampliación de los Órganos de Participación del Área de Salud de Puertollano (Ciudad Real)

Dictamen 70/07

- Proyecto de Decreto que regula el sistema de carreta profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios del SESCAM

Dictamen 78/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 86/07

- Proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 88/07

- Proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Dictamen 91/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 98/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 100/07

- Anteproyecto de Ley por el que se amplían las bonificaciones tributarias del Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Dictamen 206/07

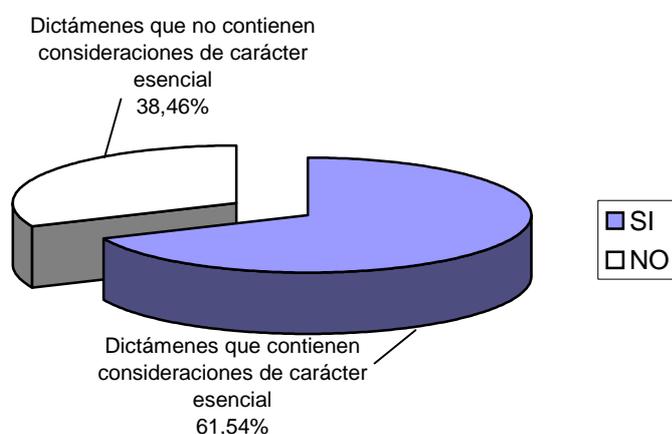
- Proyecto de Decreto de modificación parcial del Reglamento de máquinas de juego de Castilla-La Mancha.

Dictamen 224/07

- Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.

Dictamen 236/07

DICTÁMENES SOBRE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL



f) Dictámenes emitidos sobre actos administrativos:

En sentido FAVORABLE a la propuesta de resolución .. 162

En sentido DESFAVORABLE a la propuesta 50

g) Dictámenes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial:

- Favorables a la propuesta de resolución desestimatoria:

Dictámenes números: 2, 8, 9, 20, 22, 24, 25, 27, 34, 36, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 54, 55, 63, 65, 66, 72, 75, 77, 80, 81, 83, 84, 85, 93, 95, 96, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 155, 158, 159, 162, 164, 165, 168, 169, 175, 176, 177, 178, 179, 186, 187, 188, 189, 190, 193, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 208, 210, 211, 212, 217, 218, 219, 221, 230, 231, 232, 234, 238, 239, 240, 241, 244, 249, 254, 257. Total: 114

- Favorables a la propuesta de resolución estimatoria:

Dictámenes números: 13, 15, 29, 35, 51, 56, 57, 89, 90, 106, 153, 160, 173, 174, 180, 182, 183, 184, 192, 200, 205, 248, 253, 256. Total: 24

- Desfavorables a la propuesta de resolución desestimatoria:

Dictámenes números: 21, 30, 31, 33, 53, 60, 82, 94, 119, 122, 140, 150, 154, 167, 171, 181, 196, 207, 209, 226, 242, 243, 245, 252, 255. Total: 25

- Desfavorables a la propuesta de resolución estimatoria:
Dictámenes números: 12, 23, 39, 44, 64, 67, 68, 138, 151, 152,
191, 194. Total: 12

Número total de dictámenes emitidos sobre expedientes de
responsabilidad patrimonial: 175

h) Dictámenes sobre expedientes de revisión de oficio

En sentido favorable a la propuesta de la Administración:

- Dictámenes números: 4, 59, 133, 163, 215, 150. Total: 6

En sentido desfavorable a la propuesta de la Administra-
ción:

- Dictámenes números: 41, 42, 71, 161, 213, 225, 228. To-
tal: 7

i) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que se ha comunicado a éste que ha recaído resolución o acuerdo del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento.

Si bien quedan algunos expedientes de años anteriores en los que no se ha comunicado a este Consejo la resolución adoptada, sin que conste razón alguna, y pese a haberlo requerido en varias ocasiones, este órgano consultivo sigue reiterando la obligación de que por la autoridad consultante se dé traslado de la resolución adoptada en cada uno de los asuntos que le fueron sometidos en su día.

De los 257 dictámenes emitidos en el año 2007 en 153 se ha dado cumplimiento a este precepto por los órganos consultantes.

Están pendientes de comunicar la resolución recaída un total de 104, (4 expedientes eran consultas facultativas y por tanto no están afectadas por tal obligación de comunicación) si bien hay que señalar que un número elevado de éstos corresponden a dictámenes emitidos recientemente.

De los asuntos dictaminados por el Consejo respecto de los cuales se ha comunicado la resolución o acuerdo del órgano competente, 147 han sido “De acuerdo con el Consejo”. En 6 de los expedientes el órgano consultante ha resuelto “Oído el Consejo”, lo que nos permite, como más adelante se detalla, resaltar el gran número de resoluciones adoptadas de conformidad con los pronunciamientos del Consejo Consultivo, por las distintas Administraciones Públicas.

j) Asuntos dictaminados por el Consejo en los que aún no se ha comunicado la resolución recaída.

No se ha comunicado la resolución recaída en un total de 104. Dictámenes números: 1, 2, 6, 7, 10, 13, 14, 26, 32, 37, 39, 41, 42, 43, 77, 60, 61, 62, 65, 66, 70, 74, 76, 83, 84, 90, 95, 107, 109, 112, 114, 118, 121, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 149, 156, 157, 161, 166, 171, 176, 180, 181, 183, 185, 191, 192, 195, 196, 198, 199, 206, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257.

3.- Órganos solicitantes o remitentes.

Excmo. Sr. Vicepresidente Primero: 1
Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas: 4
Excma. Sra. Consejera de Agricultura: 4
Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social: 7
Excma. Sra. Consejera de Cultura: 2
Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda: 3
Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia: 42
Excma. Sra. Consejera de Industria y Sdad. de la Inform.: 4
Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología: 7
Excma. Sra. Consejera de Justicia y Protección Ciudadana: 2
Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Des. Rural: 33
Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas: 23
Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio: 23
Excmo. Sr. Consejero de Sanidad: 107
Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo: 2
Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Urbanismo: 8

A través de la Consejería de Administraciones Públicas han solicitado dictamen las siguientes Corporaciones Locales:

Aytº de Albacete: 1
Aytº de Bargas (Toledo): 1
Aytº de Campo de Criptana (Ciudad Real): 1
Aytº de Cuenca: 1 (1)
Aytº de Dos Barrios (Toledo): 1 (1)
Aytº de Elche de la Sierra (Albacete): 1 (1)
Aytº de El Olivar (Guadalajara): 2 (1)
Aytº de Gerindote (Toledo): 1 (1)
Aytº de Guadalajara: 2 (1)
Aytº de Lominchar (Toledo). 1 (1)
Aytº de Marchamalo (Guadalajara): 1
Aytº de Nambroca (Toledo): 1 (1)

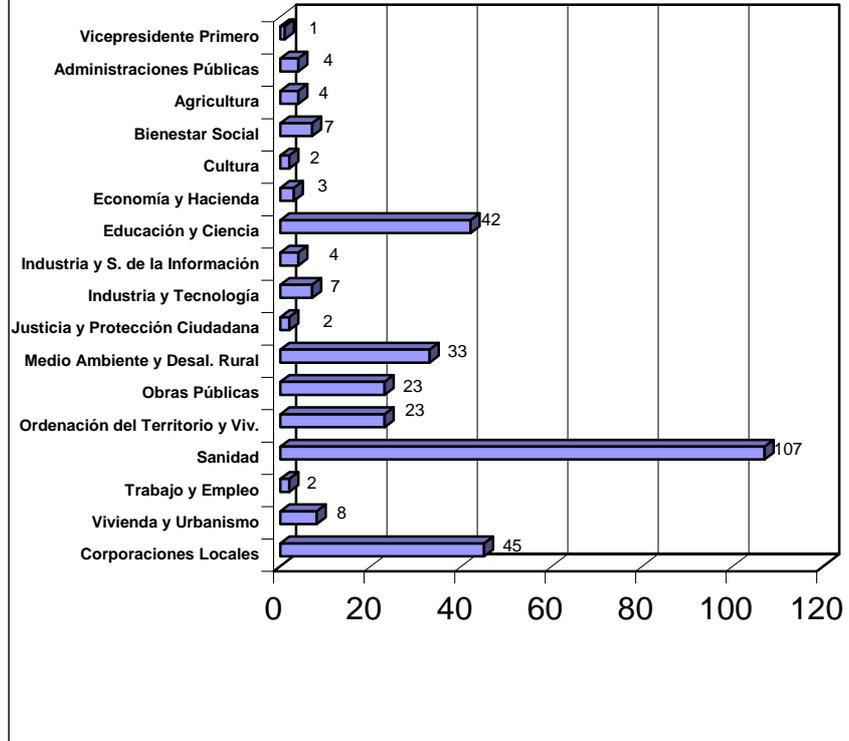
Ayt° de Ontígola (Toledo): 1 (1)
Ayt° de Ontur (Albacete): 2 (1)
Ayt° de Puertollano (Ciudad Real): 1
Ayt° de San Clemente (Cuenca): 2 (1)
Ayt° de Talayuelas (Cuenca): 1
Ayt° de Toledo: 2 (1)
Ayt° de Villalgordo del Júcar (Albacete): 1
Diputación Provincial de Cuenca: 1 (1)
Diputación Provincial de Guadalajara: 2 (2)
Diputación Provincial de Toledo: 4 (2)

(*) Los datos incluidos entre paréntesis se refieren a las consultas que no fueron admitidas.

Solicitados directamente al Consejo Consultivo por la Corporación Local o unidad administrativa correspondiente y no a través de la Consejería respectiva, y en consecuencia devueltos a la autoridad consultante, los siguientes:

Ayuntamiento de Chinchilla (Albacete)
Ayuntamiento de El Olivar (Guadalajara)
Ayuntamiento de Fuentenava de Jábaga (Cuenca)
Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)
Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)
Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real)
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete)
Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete)
Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara)
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

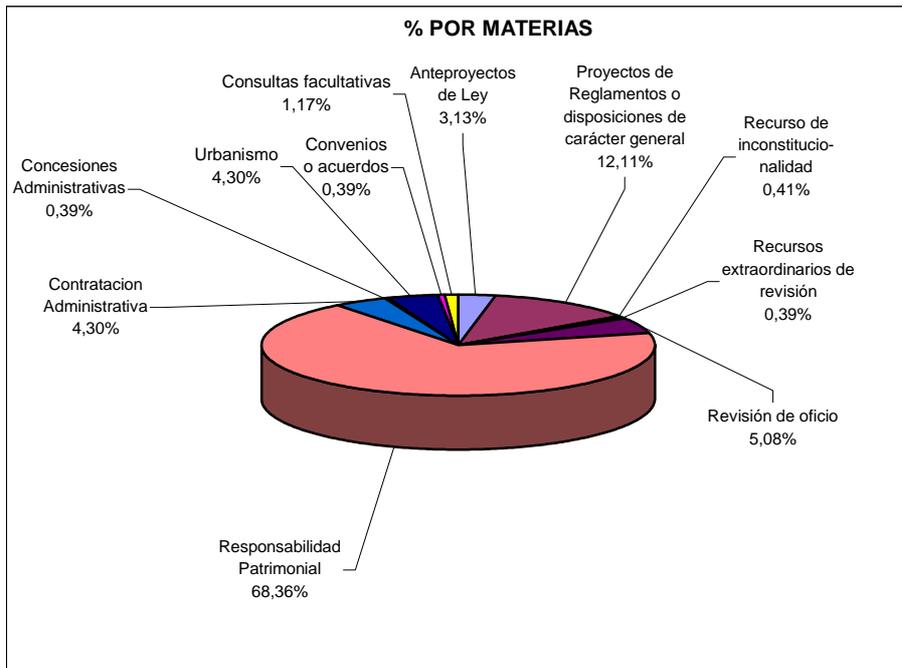
EXPEDIENTES POR ORGANOS SOLICITANTES



4.- Materias.

Según la clasificación establecida en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, los asuntos dictaminados han sido los siguientes:

Anteproyectos de Ley	8
Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en ejecución de Ley	31
Conflicto de competencias	1
Actos Administrativos:	201
– Recurso extraordinario de revisión	1
– Revisión de oficio	13
– Responsabilidad Patrimonial	175
– Contratación Administrativa	11
– Concesiones Administrativas	1
Urbanismo	11
Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas	1
Consultas facultativas	4



5.- Índice cronológico de solicitudes.

a) Solicitudes formuladas en ejercicios anteriores:

- No se ha emitido dictamen por no haber sido incorporada la documentación solicitada en su día en un total de 11 (número) expedientes.

- Los dictámenes emitidos sobre solicitudes formuladas en ejercicios anteriores son un total de 20:

1. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D, X por los daños y per-

juicios ocasionados por la asistencia sanitaria que le fue prestada en el Hospital General Universitario Y. (Fecha de entrada 7 de septiembre de 2005). (Solicitada documentación).

Dictamen 140/07, de 26 de julio.

2. Solicitud de dictamen relativa a la revisión de oficio de la resolución del Delegado Provincial de Trabajo y Empleo en Ciudad Real de 27 de mayo de 2002 por la que se impone sanción en materia laboral a la empresa X, S.L. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2006).

Dictamen 71/07, de 3 de mayo.

3. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios derivados de la inhabilitación del brazo derecho por la intervención quirúrgica practicada en el Hospital General Universitario de G. (Fecha de entrada 9 de octubre de 2006). (Solicitada documentación).

Dictamen 21/07, de 7 de febrero.

4. Solicitud de dictamen relativa a consulta sobre la legalidad del procedimiento elegido por el Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara) para la tramitación de la actuación del programa de actuación urbanizadora I-15, así como su adecuación a la ordenación territorial urbanística. (Fecha de entrada 20 de noviembre de 2006).

Dictamen 1/07, de 17 de enero.

5. Solicitud de dictamen relativa a anteproyecto de Ley de creación del organismo autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 30 de noviembre de 2006).

Dictamen 18/07, de 31 de enero.

6. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños y perjuicios ocasionados por motivo del extravío de documentación original presentada en un concurso de traslado de profesores de enseñanza secundaria. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 2/07, de 17 de enero

7. Solicitud de dictamen relativa a resolución de contrato de obras de alumbrado público en las calles Adrián Nodal Navarro y contiguas del municipio de Bargas (Toledo). (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 3/07, de 17 de enero.

8. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orgaz (Toledo) de 26 de enero de 1995 por el que se aprobada definitivamente el estudio de detalle de la unidad de actuación 13 de dicho municipio. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 4/07, de 17 de enero.

9. Solicitud de dictamen relativa a anteproyecto de Ley de declaración del Parque Natural de la Serranía de Cuenca. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 5/07, de 17 de enero.

10. Solicitud de dictamen relativa a consulta formulada por el Ayuntamiento de Cuenca relativa a diversas cuestiones sobre programa de actuación urbanizadora de Villa Román IV. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 6/07, de 17 de enero.

11. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de medidas sanitarias frente al tabaquismo. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).

Dictamen 7/07, de 17 de enero.

12. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue prestada en el Hospital Comarcal de H. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 8/07, de 17 de enero.

13. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria dispensada a su hijo Z en el ámbito de la General de Atención Primaria de W. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 9/07, de 17 de enero.

14. Solicitud de dictamen relativa a Decreto de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del registro de las mismas. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 10/07, de 17 de enero.

15. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de tiempos máximos de respuesta y prestaciones garantizadas en atención sanitaria especializada en Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2006).

Dictamen 11/07, de 17 de enero.

16. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños produ-

cidos en parcelas agrícolas de su propiedad por la actuación de especies cinegéticas procedentes de la reserva de caza “Serranía de Cuenca”. (Fecha de entrada 19 de diciembre de 2006).

Dictamen 12/07, de 17 de enero.

17. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los perjuicios sufridos por un error en el llamamiento para la ocupación de una vacante de profesor técnico de formación profesional por la especialidad de Procesos Comerciales. (Fecha de entrada 26 de diciembre de 2006).

Dictamen 13/07, de 25 de enero.

18. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de demolición, del proyecto básico y de ejecución y de la dirección facultativa superior de las obras de construcción del centro de atención a la infancia “El Pilar” en Albacete. (Fecha de entrada 26 de diciembre de 2006).

Dictamen 14/07, de 25 de enero.

19. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios sufridos por su hijo W a consecuencia del accidente padecido en el I.E.S. de Z. (Fecha de entrada 26 de diciembre de 2006).

Dictamen 15/07, de 25 de enero.

20. Solicitud de dictamen relativa a anteproyecto de Ley de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 27 de diciembre de 2006).

Dictamen 17/07, de 29 de enero.

b) Solicitudes formuladas en el año 2007:

1. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de ordenación de las agencias de viajes y centrales de reservas de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 2 de enero de 2007).

Dictamen 19/07, de 31 de enero.

2. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria que le fue prestada en el Clínica R y en el Complejo Hospitalario de H. (Fecha de entrada 2 de enero de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

3. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X en representación de D^a. W por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria que le fue prestada en el Hospital General Universitario de G. (Fecha de entrada 2 de enero de 2007).

Dictamen 20/07, de 31 de enero.

4. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños derivados presuntamente de una transfusión sanguínea que le fue practicada en el Hospital de W. (Fecha de entrada 8 de enero de 2007).

Dictamen 22/07 de 7 de febrero.

5. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial tramitado por la Consejería de

Bienestar Social a favor de D^a. X en representación de su hijo menor Z por el accidente sufrido por éste en el Centro de Atención a la Infancia “W”. (Fecha de entrada 8 de enero de 2007).

Dictamen 23/07, de 7 de febrero.

6. Solicitud de dictamen relativa a anteproyecto de Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 10 de enero de 2007).

Dictamen 16/07, de 25 de enero.

7. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a X, D. Y, D. Z y D. W motivada por los daños ocasionados como consecuencia del accidente de circulación sufrido por D. G con resultado de muerte el 5 de septiembre de 2003 en la carretera CM-400 término municipal de Mora (Toledo). (Fecha de entrada 19 de enero de 2007).

Dictamen 24/07, de 14 de febrero.

8. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por las lesiones sufridas y los daños ocasionados en el vehículo Z en el accidente de circulación ocurrido el 5 de febrero de 2005 en la carretera CM-4111. (Fecha de entrada 19 de enero de 2007).

Dictamen.25/07, de 14 de febrero.

9. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X tras la caída sufrida en la Plaza de la Constitución de la localidad de Dos Barrios (Toledo) a causa del mal estado del pavimento. (Fecha de entrada 19 enero de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

10. Solicitud de dictamen relativa a Plan especial de reforma interior “Plaza Mayor” del Plan de Ordenación Municipal de Villaluenga de la Sagra (Toledo). (Fecha de entrada 22 de enero de 2007).

Dictamen 26/07, de 21 de febrero.

11. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y ocasionados en varios pinos de su propiedad sitos en una finca colindante con la carretera CM-4013. (Fecha de entrada 29 de enero de 2007).

Dictamen 27/07, de 28 de febrero.

12. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula la red de oficinas de turismo de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 29 de enero de 2007).

Dictamen 28/07, de 28 de febrero.

13. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños ocasionados por la caza en parcelas de su propiedad durante el año 2003 en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete). (Fecha de entrada 29 de enero de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

14. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en representación de M, Mutuality de Seguros y Compañía H, S.L., por los daños ocasionados en el vehículo de un asegurado debido a la colisión con un jabalí en el p.k. 15 de la carretera CM-1004 en el término municipal de

Puebla de Vallés (Guadalajara). (Fecha de entrada 29 de enero de 2007).

Dictamen 29/07, de 28 de febrero.

15. Solicitud de dictamen relativa a modificación de la zonificación que afecta a las zonas verdes del sector 15 de las Normas Subsidiarias de Nambroca (Toledo). (Fecha de entrada 30 de enero de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

16. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos por su hijo Z como consecuencia del accidente sufrido en el C.R.A. de T. (Fecha de entrada 1 de febrero de 2007).

Dictamen 30/07, de 28 de febrero.

17. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en la Clínica W. (Fecha de entrada 1 de febrero de 2007).

Dictamen 31/07, de 28 de febrero.

18. Solicitud de dictamen relativa a Plan especial de reforma interior de mejora incluido en PAU de las UA-1 y UA-2 del POM de Añover de Tajo (Toledo). (Fecha de entrada 5 de febrero de 2007).

Dictamen 32/07, de 28 de febrero.

19. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato de suministro e instalación de marquesinas publicitarias y planos callejeros tramitado por el Ayuntamiento de

Cuenca. (Fecha de entrada 5 de febrero de 2007). (Devuelto a la Autoridad consultante).

20. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por daños derivados de la aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de “La Laguna del Hito”. (Fecha de entrada 7 de febrero de 2007). (Solicitada documentación). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

21. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por daños sufridos por su hija W en el C.P. “S” de G.”. (Fecha de entrada 9 de febrero de 2007).

Dictamen 33/07, de 7 de marzo.

22. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños sufridos por su hija Z en el I.E.S. “F” de C. (Fecha de entrada 9 de febrero de 2007).

Dictamen 34/07, de 7 de marzo.

23. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en nombre y representación de D^a. W por los daños ocasionados en vehículo en accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-2105. (Fecha de entrada 9 de febrero de 2007).

Dictamen 35/07, de 7 de marzo.

24. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X en nombre y representación de D. W como consecuencia de acciden-

te de circulación acaecido en la carretera CM-320. (Fecha de entrada 9 de febrero de 2007).

Dictamen 36/07, de 7 de marzo.

25. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por el daño y perjuicio económico que se le produjo a consecuencia de la imposición de costas procesales. (Fecha de entrada 12 de febrero de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

26. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños ocasionados a su hijo W por el accidente acaecido en el C.R.A. de G. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 37/07, de 14 de marzo.

27. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D^a. Z como consecuencia del accidente de circulación acaecido en la ctra. CM-1002. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 38/07, de 14 de marzo.

28. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. W por los daños y perjuicios sufridos por su hija X en el C.P. de N. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 39/07, de 14 de marzo.

29. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños morales causados en el desenvolvimiento de su trabajo

en la Delegación Provincial de Bienestar Social de Z.
(Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 40/07, de 14 de marzo.

30. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2002 por la que se aprobó proyecto de reestructuración de D. X. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 41/07, de 14 de marzo.

31. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 5 de abril de 2001 por la que se aprobaba la transformación de vaso a espaldera de varias parcelas de viñedo en el término municipal de Las Pedroñeras (Cuenca) a D. X. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 42/07, de 14 de marzo.

32. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X como consecuencia de los daños sufridos por la falta de adjudicación de una plaza en régimen de interinidad para los cursos 95/96, 96/97, 97/98 y 98/99 en la especialidad de prácticas sanitarias. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 43/07, de 14 de marzo.

33. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. W por las lesiones ocasionadas a su hijo C por accidente sufrido en

el C.E.I. de Y. (Fecha de entrada 14 de febrero de 2007).

Dictamen 44/07, de 14 de marzo.

34. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por incumplimiento por el Centro de Salud de T por incumplimiento del deber legal de custodia sobre su personal frente a las agresiones de los pacientes. (Fecha de entrada 14 de febrero de 1007).

Dictamen 45/07, de 14 de marzo.

35. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños derivados de la pérdida de cualidades naturales por contaminación de las aguas de la concesión “Fuente del Fraile” que le fue otorgada, a consecuencia de las obras realizadas por Z, para la construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. (Fecha de entrada 16 de febrero de 2007).

Dictamen 46/07, de 14 de marzo.

36. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y D. Y por accidente de circulación acaecido en la carretera CM-400 el 5 de mayo de 2003. (Fecha de entrada 21 de febrero de 2007).

Dictamen 47/07, de 21 de marzo.

37. Solicitud de dictamen relativa a Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 48/07, de 21 de marzo.

38. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando el resarcimiento de los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital de W. (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 49/07, de 21 de marzo.

39. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el 14 de octubre de 2004 en la carretera CM-400. (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 50/07, de 21 de marzo.

40. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X en nombre y representación de Z, S.L. por daños derivados de la extinción de incendio forestal acaecido el 28 de junio de 2006 en el paraje “Sierra de la Oliva” en el término municipal de Almonacid (Toledo)”. (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 51/07, de 21 de marzo.

41. Solicitud de dictamen relativa a Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión de Lodos producidos por estaciones depuradora de aguas residuales de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 52/07, de 21 de marzo.

42. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños su-

fridos en vehículo de su propiedad al colisionar con un jabalí procedente del coto social de la comarca de Cogolludo (Guadalajara). (Fecha de entrada 23 de febrero de 2007).

Dictamen 53/07, de 21 de marzo.

43. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y D. W por los daños ocasionados a su hija Z como consecuencia del retraso en el diagnóstico y pauta de tratamiento inadecuado para úlcera corneal en el Hospital de H. (Fecha de entrada 1 de marzo de 2007).

Dictamen 54/07, de 27 de marzo.

44. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D. W por daños ocasionados en accidente ocurrido en la carretera CM-2115. (Fecha de entrada 1 de marzo de 2007).

Dictamen 55/07, de 27 de marzo.

45. Solicitud de dictamen relativa a resolución de contrato de obra para la construcción del polígono industrial tramitado por el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca). (Fecha de entrada 1 de marzo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

46. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria que le fue prestada en la Clínica X y en el Complejo Hospitalario de Z. (Fecha de entrada 1 de marzo de 2007).

Dictamen 56/07, de 27 de marzo.

47. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D. Z por daños producidos por buitre en vehículo de su propiedad en accidente acaecido en la autovía de Aragón N-II. (Fecha de entrada 2 de marzo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
48. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. W en representación de “R, S.A.”, por daños ocasionados por el sacrificio de la cabaña ganadera por brucelosis y tuberculosis bovina. (Fecha de entrada 2 de marzo de 2007). (Solicitada documentación).
Dictamen 77/07, de 10 de mayo.
49. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños y perjuicios ocasionados por el accidente sufrido por su hijo Z en el C.E.I. de T). (Fecha de entrada 5 de marzo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
50. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X a causa de los daños y perjuicios ocasionados por el accidente sufrido por su hijo W en el C.P. de S. (Fecha de entrada 5 de marzo de 2007).
Dictamen 57/07, de 27 de marzo.
51. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de selección, nombramiento, formación y evaluación de los Directores y Directoras de los Centros Docentes

Públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 12 de marzo de 2007).

Dictamen 58/07, de 27 de marzo.

52. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución del Delegado Provincial de Educación y Ciencia de 25 de septiembre de 2006, por la que se nombra funcionaria interina a D^a. X en la especialidad de formación profesional “Servicio a la Comunidad”. (Fecha de entrada 15 de marzo de 2007).

Dictamen 59/07, de 11 de abril.

53. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños sufridos en parcelas de su propiedad por animales de la Reserva Nacional de Caja de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 15 de marzo de 2007).

Dictamen 60/07, de 11 de abril.

54. Solicitud de dictamen relativa a resolución de adjudicación de contratos de enajenación de parcelas 94, 97 y 98 de la Urbanización V tramitado por el Ayuntamiento de Bargas (Toledo). (Fecha de entrada 15 de marzo de 2007).

Dictamen 61/07, de 11 de abril.

55. Solicitud de dictamen relativa a resolución de contrato administrativo para la explotación del servicio de barcafetería en el Centro Social del Barrio de Usanos de Guadalajara. (Fecha de entrada 15 de marzo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

56. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por M en nombre y re-

presentación de D. X por daños ocasionados a motocicleta en accidente de circulación acaecido en la intersección de las carreteras CM-412 y CM-4127. (Fecha de entrada 19 de marzo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

57. Solicitud de dictamen relativa a conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional que plantea el Ayuntamiento de Toledo, en relación con el artículo 49 de la Ley 13/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2006. (Fecha de entrada 23 de marzo de 2007).

Dictamen 62/07, de 17 de abril.

58. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el 4 de octubre de 2005 en la carretera CM-401. (Fecha de entrada 26 de marzo de 2007).

Dictamen 63/07, de 25 de abril.

59. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en representación de la Comunidad de Regantes "T" por daños sufridos en tuberías de su propiedad como consecuencia de trabajos de limpieza de cunetas en la carretera CM-403. (Fecha de entrada 26 de marzo de 2007).

Dictamen 64/07, de 25 de abril.

60. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por daños y perjuicios ocasionados por deficiente asistencia sanita-

ria dispensada a D^a. Z en el Hospital de C. (Fecha de entrada 30 de marzo de 2007).

Dictamen 65/07, de 25 de abril.

61. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por gastos soportados en la sanidad privada a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital de G. (Fecha de entrada 30 de marzo de 2007).

Dictamen 66/07, de 25 de abril.

62. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados a su esposa D^a. Y en una ambulancia de la UTE, Z. (Fecha de entrada 30 de marzo de 2007).

Dictamen 67/07, de 25 de abril.

63. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por daños y perjuicios ocasionados por caída sufrida por la misma en el Hospital de S. (Fecha de entrada 30 de marzo de 2007).

Dictamen 68/07, de 25 de abril.

64. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X como consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-219. (Fecha de entrada 3 de abril de 2007).

Dictamen 72/07, de 3 de mayo.

65. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y

representación de D. Z y D. W como consecuencia del accidente de circulación acaecido en la carretera CM-101. (Fecha de entrada 3 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

66. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato de gestión del servicio de repostería del Refrescante “Z” tramitado por el Ayuntamiento de Albacete. (Fecha de entrada 3 de abril de 2007).

Dictamen 73/07, de 3 de mayo.

67. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de no haber sido nombrada funcionaria interina de la bolsa de trabajo de Profesores de Enseñanza Secundaria de Lengua Castellana y Literatura en aplicación de la Orden de 17 de abril de 2004. (Fecha de entrada 3 de abril de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 131/07, de 4 de julio.

68. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Polígono 22 Sector A de las normas subsidiarias de Numancia de la Sagra (Toledo). (Fecha de entrada 3 de abril de 2007).

Dictamen 74/07, de 3 de mayo.

69. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por daños ocasionados en intervención quirúrgica que le fue practicada en el Hospital de T. (Fecha de entrada 3 de abril de 2007).

Dictamen 75/07, de 3 de mayo.

70. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada a D^a. Z en el Hospital de H. (Fecha de entrada 9 de abril de 2007).

Dictamen 80/07, de 10 de mayo.

71. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 272/2004, de 9 de noviembre, sobre prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades comprendidas entre 6 y 15 años y a los discapacitados con determinadas condiciones clínicas. (Fecha de entrada 9 de abril de 2007).

Dictamen 69/07, de 25 de abril.

72. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y sus padres por perjuicios económicos y daños psíquicos producidos a consecuencia de la asistencia sanitaria prestada al mismo en el Hospital de C. (Fecha de entrada 9 de abril de 2007).

Dictamen 81/07, de 10 de mayo.

73. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X en representación de D. W y otros en la que se solicita indemnización por la asistencia sanitaria dispensada a D. Z en el Complejo Hospitalario de C. (Fecha de entrada 9 de abril de 2007).

Dictamen 82/07, de 10 de mayo.

74. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por accidente

de circulación ocurrido el 25 de septiembre de 2005 en las obras de acondicionamiento de la Ronda Norte de Guadalajara. (Fecha de entrada 11 de abril de 2007).

Dictamen 83/07, de 10 de mayo.

75. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños ocasionados en el vehículo de su propiedad como consecuencia de impactos de gravilla y tierra suelta levantada por un camión que circulaba por la carretera CM-4006. (Fecha de entrada 11 de abril de 2007).

Dictamen 84/07, de 10 de mayo.

76. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por las lesiones físicas producidas al pisar el borde de una rejilla de recogida de aguas debido a las obras de asfaltado realizadas en Pastrana (Guadalajara). (Fecha de entrada 11 de abril de 2007).

Dictamen 85/07, de 10 de mayo.

77. Solicitud de dictamen relativa a modificación nº 6 del proyecto de ejecución y de instalaciones de reforma y ampliación del Complejo Socio-sanitario "M" tramitado por la Diputación Provincial de Guadalajara. (Fecha de entrada 11 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

78. Solicitud de dictamen relativa a modificación del contrato de prestación y gestión del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara). (Fecha de entrada 11 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

79. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el concurso de traslados del personal estatutario del SESCAM tras la finalización del proceso extraordinario de consolidación de empleo. (Fecha de entrada 16 de abril de 2007).

Dictamen 76/07, de 10 de mayo.

80. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de ampliación de los Órganos de Participación del Área de Salud de Puertollano (Ciudad Real). (Fecha de entrada 16 de abril de 2007).

Dictamen 70/07, de 3 de mayo.

81. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños ocasionados en cultivos de su propiedad producidos por anátidas procedentes de la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). (Fecha de entrada 17 de abril de 2007).

Dictamen 89/07, de 16 de mayo.

82. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en nombre y representación de los mercantiles W, T y L por daños sufridos por el vehículo matrícula M en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-3114. (Fecha de entrada 17 de abril de 2007).

Dictamen 90/07, de 16 de mayo.

83. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su

régimen de revisión e inspección. (Fecha de entrada 17 de abril de 2007).

Dictamen 91/07, de 16 de mayo.

84. Solicitud de dictamen relativa a extinción de las concesiones de explotación "X", "Y" y "Z". (Fecha de entrada 17 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

85. Solicitud de dictamen relativa a modificación Puntual nº 4 del Plan Especial del casco antiguo de Cuenca y sus Hoces. (Fecha de entrada 17 de abril de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 237/07, de 19 de diciembre.

86. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el Libro del Edificio en Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 18 de abril de 2007).

Dictamen 92/07, de 16 de mayo.

87. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a. X y otros solicitando indemnización por daños y perjuicios causados por el fallecimiento de D. Z como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en el Hospital G. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007).

Dictamen 93/07, de 23 de mayo.

88. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en su nombre y en representación de su esposo D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios psicológicos y económicos causados a éste como consecuencia de la

asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital de T. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007).

Dictamen 94/07, de 23 de mayo.

89. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual que afecta a los sectores 8 y 9 y P-44 con recalificación de zona verde de las normas subsidiarias de Valdepeñas (Ciudad Real). (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 156/07, de 19 de septiembre.

90. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 9 de mayo de 2006 por la que se aprueba la solicitud de indemnización por daños ocasionados en el sector agrario por heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

91. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en su propio nombre y en representación de su hija solicitando indemnización de daños y perjuicios por el fallecimiento de su esposo D. W por la asistencia sanitaria prestada al mismo en el Hospital de C y en la Clínica M. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)

92. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada durante el embarazo y nacimiento de su hijo en

el Hospital de T. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)

93. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. Z solicitando indemnización por secuelas sufridas como consecuencia del tratamiento médico a la que fue sometida en el Hospital de G. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)
94. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización como consecuencia de la asistencia sanitaria especializada que le fue dispensada en el Hospital General U. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)
95. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos por la caída padecida por la misma en el Hospital S. (Fecha de entrada 23 de abril de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)
96. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto que regula el sistema de carrera profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios del SES-CAM. (Fecha de entrada 24 de abril de 2007).
Dictamen 78/07, de 10 de mayo.
97. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica del Insti-

tuto de Consumo y se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Dirección. (Fecha de entrada 24 de abril de 2007).

Dictamen 79/07, de 10 de mayo.

98. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños sufridos en vehículo de su propiedad en el accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-410. (Fecha de entrada 26 de abril de 2007).

Dictamen 95/07, de 23 de mayo.

99. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a W y dos hijas por el padecimiento físico y psíquico producido a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a su esposo y padre D. X en el Hospital Z. (Fecha de entrada 26 de abril de 2007).

Dictamen 96/07, de 23 de mayo.

100. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por la asistencia sanitaria dispensada al mismo en la Clínica Z. (Fecha de entrada 26 de abril de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 132/07, de 4 de julio.

101. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 2 de mayo de 2007).

Dictamen 86/07, de 16 de mayo.

102. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 2 de mayo de 2007).
Dictamen 87/07, de 16 de mayo.
103. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículum del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 2 de mayo de 2007).
Dictamen 88/07, de 16 de mayo.
104. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de cláusulas III y IV del Convenio de Parque Eológico “Campalbo” suscrito entre el Ayuntamiento de Talayuelas e Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha, S.A. (Fecha de entrada 3 de mayo de 2007). (Solicitada documentación).
Dictamen 161/07, de 26 de septiembre.
105. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el currículum de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 8 de mayo de 2007).
Dictamen 97/07, de 6 de junio.
106. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el currículum de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 8 de mayo de 2007).

Dictamen 98/07, de 6 de junio.

107. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 8 de mayo de 2007).

Dictamen 99/07, de 6 de junio.

108. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 8 de mayo de 2007).

Dictamen 100/07, de 6 de junio.

109. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 8 de mayo de 2007).

Dictamen 101/07, de 6 de junio.

110. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en su centro de salud de Ciudad Real. (Fecha de entrada 9 de mayo de 2007).

Dictamen 102/07, de 6 de junio.

111. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D^a Z solicitando el resarcimiento de los daños y perjuicios que le fueron producidos como consecuencia de una citación errónea para la consulta “diagnóstico precoz de cáncer ginecológico” en el centro de salud de F. (Fecha de entrada 9 de mayo de 2007).

Dictamen 103/07, de 6 de junio.

112. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z y otros solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a D^a. W en el Hospital de G. (Fecha de entrada 9 de mayo de 2007).

Dictamen 104/07, de 6 de junio.

113. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z solicitando indemnización por el padecimiento físico y psíquico producido como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital de G. (Fecha de entrada 9 de mayo de 2007).

Dictamen 105/07, de 6 de junio.

114. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. W por daños sufridos en parcelas agrícolas de su propiedad por especies cinegéticas procedentes de la reserva de caza “Serranía de Cuenca”. (Fecha de entrada 14 de mayo de 2007).

Dictamen 106/07, de 13 de junio.

115. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de R. y D. Z por daños ocasionados en vehículo propiedad de éste al colisionar con un ciervo procedente del coto social de caza “W”. (Fecha de entrada 14 de mayo de 2007).
Dictamen 107/07, de 13 de junio.
116. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z solicitando indemnización por daños que le causados durante las maniobras anestésicas efectuadas en el Complejo Hospitalario de M. (Fecha de entrada 14 de mayo de 2007).
Dictamen 108/07, de 13 de junio.
117. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital de G. (Fecha de entrada 14 de mayo de 2007). (Solicitada documentación).
Dictamen 138/07, de 18 de julio.
118. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el servicio de urgencia del Hospital General Universitario de A. (Fecha de entrada 14 de mayo de 2007).
Dictamen 109/07, de 13 de junio.
119. Solicitud de dictamen relativa a modificación del PAU del Sector 3/AR-3 del Plan de Ordenación Municipal

de Yebes (Guadalajara). (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

120. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z como consecuencia de accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-4202. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007).

Dictamen 110/07, de 13 de junio.

121. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D^a. W como consecuencia de accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-412. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007).

Dictamen 111/07, de 13 de junio.

122. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en representación de D. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados a consecuencia de la asistencia sanitaria que le dispensada en el Complejo Hospitalario de C. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007).

Dictamen 112/07, de 13 de junio.

123. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en nombre y representación de D. W solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposa D^a. Q como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital Universitario de G. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

124. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario de H. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

125. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D. Z en su propio nombre y en representación de su madre y hermanos solicitando indemnización por el fallecimiento de su padre D. W como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro de Salud de H y por el Servicio de Urgencia, Emergencias y Transporte Sanitario. (Fecha de entrada 15 de mayo de 2007).

Dictamen 113/07, de 13 de junio.

126. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D. Z solicitando indemnización como consecuencia de la anulación de la resolución de reintegro provisional y cese como FEA de Análisis Clínicos en el Hospital de T. (Fecha de entrada 17 de mayo de 2007).

Dictamen 114/07, de 13 de junio.

127. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue

dispensada en el Hospital de H. (Fecha de entrada 17 de mayo de 2007).

Dictamen 115/07, de 13 de junio.

128. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al mismo como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en los Servicios Sanitarios del SESCAM. (Fecha de entrada 17 de mayo de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 141/07, de 26 de julio.

129. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D^a. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por accidente en un ascensos del Hospital Universitario de G. (Fecha de entrada 17 de mayo de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

130. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en su propio nombre y en representación de su hija solicitando indemnización de daños y perjuicios por el fallecimiento de su esposo D. W por la asistencia sanitaria prestada al mismo en el Hospital de C y en la Clínica M. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

131. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dis-

pensada durante el embarazo y nacimiento de su hijo en el Hospital de T. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007).

Dictamen 116, de 20 de junio.

132. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. Z solicitando indemnización por secuelas sufridas como consecuencia del tratamiento médico a la que fue sometida en el Hospital de G. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007).

Dictamen 117/07, de 20 de junio.

133. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización como consecuencia de la asistencia sanitaria especializada que le fue dispensada en el Hospital General U. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007).

Dictamen 118/07, de 20 de junio.

134. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos por la caída padecida por la misma en el Hospital S. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007).

Dictamen 119/07, de 20 de junio.

135. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D. Z por daños producidos por buitre en vehículo de su propiedad en accidente acaecido en la autovía de Aragón N-II. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007).

Dictamen 120/07, de 20 de junio.

136. Solicitud de dictamen relativa a consulta facultativa que formula el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) sobre la revocación o modificación parcial de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento a la entidad F, SL para la construcción de 6 oficinas y local comercial. (Fecha de entrada 21 de mayo de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
137. Solicitud de dictamen relativa a recurso extraordinario de revisión formulado por D. X contra la resolución de la Dirección General del Medio Natural de 30 de septiembre de 2002 declarando la anulación parcial del expediente del programa de ayudas para el fomento de inversiones forestales en explotaciones agrarias. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 121/07, de 27 de junio.
138. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados en el accidente sufrido en la Residencia Universitaria "J" de Z. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 122/07, de 27 de junio.
139. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo por el Servicio de Traumatología del Hospital de W. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 123/07, de 27 de junio.

140. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria prestada al mismo por el Servicio de Urología del Hospital de H. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 124/07, de 27 de junio.
141. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D^a. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a ésta última en el centro privado concertado Clínica R. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 125/07, de 27 de junio.
142. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por desplazamiento y estancia en la Clínica Universitaria de N como consecuencia de la deficiente asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital General de Z. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 126/07, de 27 de junio.
143. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital de V. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).
Dictamen 127/07, de 27 de junio.

144. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados derivados de la asistencia sanitaria dispensada en el Hospital Universitario de G. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).

Dictamen 128/07, de 27 de junio.

145. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital Universitario de Z. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).

Dictamen 129/07, de 27 de junio.

146. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y sus hijos solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el fallecimiento de su esposo y padre D. Z como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Centro de Salud "S" y en el Hospital de T. (Fecha de entrada 28 de mayo de 2007).

Dictamen 130/07, de 27 de junio.

147. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio iniciado a instancia de D. X solicitando la nulidad del acuerdo de la Comisión de Patrimonio Histórico de Guadalajara de 7 de septiembre de 2005 por el que se establecía modificaciones al proyecto básico de ejecución de garajes situado en la plaza Palacio nº 1-A de Escamilla (Guadalajara) y de la Resolución de la Consejera de Cultura de 1 de febrero de 2006 por la que se resolvía el recurso de alzada interpuesto contra el men-

cionado acuerdo. (Fecha de entrada 4 de junio de 2007).

Dictamen 133/07, de 4 de julio.

148. Solicitud de dictamen relativa a caducidad de la autorización de la explotación para recursos de la Sección A denominada “El Castillo”, nº 687. (Fecha de entrada 4 de junio de 2007).

Dictamen 134/07, de 4 de julio.

149. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato de compra-venta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en la SUE-85 para promoción y construcción de viviendas unifamiliares sujetas a régimen de protección, formalizado con “X, Sociedad Cooperativa de Viviendas”. (Fecha de entrada 11 de junio de 2007).

Dictamen 136/07, de 4 de julio.

150. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por daños ocasionados en vehículo de su propiedad cuando circulaba por la carretera CM-101 a la altura del p.k. 27,100 al salirse de la calzada por existencia de grava en la misma. (Fecha de entrada 11 de junio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 150/07, de 19 de diciembre.

151. Solicitud de dictamen relativa a Proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 19 de junio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

152. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 25 de septiembre de 1997 por la que se declaraba al funcionario D. X en situación administrativa de servicio en otras administraciones. (Fecha de entrada 19 de junio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
153. Solicitud de dictamen relativa a consulta facultativa sobre el requerimiento efectuado por la Secretaría General del Ministerio de Educación y Ciencia interesando a la Consejería de Educación y Ciencia que se acomode la Disposición Transitoria Primera.2 del Decreto 25/2007, de 3 de abril, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Fecha de entrada 19 de junio de 2007).
Dictamen 135/07, de 4 de julio.
154. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual nº 2 del Proyecto de delimitación de suelo urbano de Zarzuela (Cuenca). (Fecha de entrada 19 de junio de 2007).
Dictamen 137/07, de 11 de julio.
155. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual nº 18 del POM de Daimiel (Ciudad Real) relativa a la ubicación de las dotaciones públicas de los polígonos industriales “Daimiel Ampliación” y “P-14, 2ª fase”. (Fecha de entrada 19 de junio de 2007).
Dictamen 139/07, de 18 de julio.
156. Solicitud de dictamen relativa a declaración de nulidad del nombramiento de interino de un ATS para la Residencia Provincial “S” por sustitución, dependiente de la

Diputación Provincial de Cuenca. (Fecha de entrada 19 de junio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

157. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X por daños y perjuicios que le fueron ocasionados en accidente sufridos en el IES de A. (Fecha de entrada 25 de junio de 2007).

Dictamen 142/07, de 26 de julio.

158. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X y por D^a. Y en su nombre y en representación de su hijo menor S. solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados como consecuencia de error en diagnóstico de la amniocentésis que le fue practicada a D^a Y en el Hospital de T. (Fecha de entrada 25 de junio de 2007).

Dictamen 150/07, de 5 de septiembre.

159. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en el centro privado Clínica R. (Fecha de entrada 28 de junio de 2007).

Dictamen 143/07, de 26 de julio.

160. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria

recibida en el Complejo Universitario de Z. (Fecha de entrada 28 de junio de 2007).
Dictamen 144/07, de 26 de julio.

161. Solicitud de dictamen relativa a programa de actuación urbanizadora del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tarazona de la Mancha (Albacete). (Fecha de entrada 28 de junio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
162. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños ocasionados en vehículo de su propiedad por una menor del Centro W. (Fecha de entrada 2 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
163. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por los daños ocasionados como consecuencia de la intervención quirúrgica a la que fue sometido en el Complejo Hospitalario de Z. (Fecha de entrada 2 de julio de 2007).
Dictamen 145/07, de 26 de julio.
164. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato administrativo para la ejecución de las obras de construcción de “espacio para la creación joven suscrito entre el Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara) y la empresa X. (Fecha de entrada 2 de julio de 2007).
Dictamen 146/07, de 26 de julio.
165. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron

causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital V. (Fecha de entrada 2 de julio de 2007).

Dictamen 147/07, de 26 de julio.

166. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en nombre y representación de D. Z y D. W como consecuencia del accidente de circulación acaecido en la carretera CM-101. (Fecha de entrada 5 de julio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

167. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la operación quirúrgica que le fue practicada en el Hospital W. (Fecha de entrada 5 de julio de 2007).

Dictamen 148/07, de 28 de julio.

168. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía de El Olivar (Guadalajara) de 14 de febrero de 2005 por la que se legalizan obras en la C/ Hospital, nº 11. (Fecha de entrada 10 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

169. Solicitud de dictamen relativa a resolución parcial del contrato para la adopción del tipo para el suministro de guantes de cirugía, exploración, curas y protección con destino a centros dependientes del SESCAM suscrito entre éste y la empresa W, SL. (Fecha de entrada 10 de

julio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

170. Solicitud de dictamen relativa a resolución de contrato de obra para la construcción del polígono industrial tramitado por el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca). (Fecha de entrada 10 de julio de 2007).

Dictamen 149/07, de 26 de julio.

171. Solicitud de dictamen relativa a consulta facultativa que formula el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) sobre la revocación o modificación parcial de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento a la entidad F, SL para la construcción de 6 oficinas y local comercial. (Fecha de entrada 10 de julio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 166/07, de 3 de octubre.

172. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. M por los daños y perjuicios ocasionados por el accidente sufrido por su hijo J C.E.I. "S". (Fecha de entrada 12 de julio de 2007).

Dictamen 151/07, de 12 de septiembre.

173. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el Hospital General de W. (Fecha de entrada 12 de julio de 2007).

Dictamen 152/07, de 12 de septiembre.

174. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. W en nombre y representación de su hijo D. X García solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a éste como consecuencia de la actuación de los facultativos del Hospital de H. (Fecha de entrada 12 de julio de 2007).

Dictamen 162/07, de 26 de septiembre.

175. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z en nombre y representación de su madre D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a ésta última en el servicio de traumatología del Hospital de T. (Fecha de entrada 12 de julio de 2007).

Dictamen 153/07, de 12 de septiembre.

176. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en nombre y representación de D. X y G Seguros como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo propiedad de éste último en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-42. (Fecha de entrada 17 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

177. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños ocasionados en el vehículo de su propiedad al colisionar con un corzo. (Fecha de entrada 17 de julio de 2007).

Dictamen 154/07, de 12 de septiembre.

178. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la agresión de un paciente a la misma en el Hospital U. (Fecha de entrada 19 de julio de 2007).

Dictamen 155/07, de 12 de septiembre.

179. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Mutua V por los daños ocasionados en el vehículo propiedad de D. X como consecuencia de la colisión con un perro cuando circulaba por la carretera CM-42. (Fecha de entrada 23 de julio de 2007).

Dictamen 158/07, de 19 de septiembre.

180. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. W en nombre y representación de D. X por los daños y perjuicios ocasionados al vehículo propiedad de este último como consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-310. (Fecha de entrada 23 de julio de 2007).

Dictamen 159/07, de 19 de septiembre.

181. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la Abogacía General del Estado por daños ocasionados en el vehículo PGC-X, por la colisión de un ciervo procedente de la reserva de caza "Serranía de Cuenca". (Fecha de entrada 23 de julio de 2007).

Dictamen 160/07, de 19 de septiembre.

182. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de R, SA, por daños ocasionados en el vehículo propiedad de D. Z al colisionar con un jabalí en la carretera CM-42. (Fecha de entrada 26 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).
183. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de adjudicación del contrato de provisión del servicio de operación telefónica para la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM. (Fecha de entrada 26 de julio de 2007).
Dictamen 163/07, de 26 de septiembre.
184. Solicitud de dictamen relativa a nulidad de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ontur (Albacete) el 27 de diciembre de 2006 sobre firma de un Convenio para transportar agua a través de la red de distribución de agua potable municipal. (Fecha de entrada 30 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).
185. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad al cruzarse con el camión de Obras Públicas que trabajaba en la carretera CM-3127. (Fecha de entrada 30 de julio de 2007).
Dictamen 164/07, de 26 de septiembre.
186. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados a Z por acciden-

te sufrido en el C.P. "S". (Fecha de entrada 30 de julio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 207/07, de 7 de noviembre.

187. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos por su hijo W en el I.E.S. "Z". (Fecha de entrada 30 de julio de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante)

188. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. W en nombre y representación de D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el centro concertado con el SESCAM "Clínica J". (Fecha de entrada 30 de julio de 2007).

Dictamen 165/07, de 26 de septiembre.

189. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el centro público concertado Hospital Provincial de T. (Fecha de entrada 30 de julio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

190. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 30 de julio de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

191. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por error en su baremación en el concurso de traslados de docentes convocado por Orden de 17 de octubre de 2002. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007).
Dictamen 167/07, de 3 de octubre.
192. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios sufridos por su hija W en el Colegio Público Z. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007).
Dictamen 168/07, de 3 de octubre.
193. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hija Z en el CEIP de T. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
194. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z en nombre y representación de D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios producidos como consecuencia de acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico de Guadalajara de 5 de septiembre de 2005 y la Resolución de la Consejera de Cultura de 1 de febrero de 2006. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007).
Dictamen 169/07, de 3 de octubre.
195. Solicitud de dictamen relativa a convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de

Castilla-La Mancha para la renovación de títulos de abonos de transporte. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007).

Dictamen 170/07, de 3 de octubre.

196. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la ocupación ilegal de finca ubicada en término municipal de H. (Fecha de entrada 4 de septiembre de 2007).

Dictamen 171/07, de 3 de octubre.

197. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2008. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).

Dictamen 157/07, de 19 de septiembre.

198. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuentenava de Jábaga (Cuenca) de prórroga de la concesión de emisora municipal de radiodifusión sonora. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

199. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por daños sufridos en su propiedad por derribo de muro. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).

Dictamen 194/07, de 24 de octubre.

200. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato formalizado por la Excma. Diputación Provincial de

Toledo y la empresa X, para la ejecución de las obras de Casa de la Cultura en Hormigos (Toledo). (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

201. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villalgorido del Júcar (Albacete) el 24 de junio de 2005 y el 31 de marzo de 2005 por los que se acuerda aplicar bonificación en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras a la mercantil “H” y a las cooperativas “C”, “M”, “D” y “F”.. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante)
202. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía de El Olivar (Guadalajara) de 14 de febrero de 2005 por la que se legalizan obras en la C/ Hospital nº 11. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).
203. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).
Dictamen 172/07, de 3 de octubre.
204. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en representación de D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados a consecuencia de un retraso de diagnóstico en el Hospital V. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).
Dictamen 173/07, de 3 de octubre.

205. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X y su esposo solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la atención sanitaria dispensada a aquella en el Complejo Hospitalario de Z. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).
Dictamen 175/07, de 10 de octubre.
206. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la UME-GU 2 y el Hospital Universitario de G por el extravío de su ropa y objetos personales. (Fecha de entrada 6 de septiembre de 2007).
Dictamen 174/07, de 3 de octubre.
207. Solicitud de dictamen relativa a interpretación de la cláusula de revisión de precios 2006 por parte de U, SL., concesionaria del servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Toledo. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
208. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y otros solicitando indemnización por la asistencia sanitaria dispensada a D. Z en la UCI del Hospital General de W. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).
Dictamen 176/07, de 10 de octubre.
209. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron

ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el consultorio local de Z. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 177/07, de 10 de octubre.

210. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por M en representación de D. X solicitando indemnización por los daños sufridos como consecuencia del accidente de circulación acaecido en la intersección de las carreteras CM-412 y CM-4127. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 178/07, de 10 de octubre.

211. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por los daños producidos por la falta de pagos de salarios por parte de la cooperativa "S". (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 179/07, de 10 de octubre.

212. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños en cultivos agrícolas producidos por grullas en el término municipal de Quero (Toledo). (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

213. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños agrícolas causados por reses procedentes de la zona de caza controlada en Cuenca. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 180/07, de 10 de octubre.

214. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X en representación de D. Z por daños producidos en vehículo propiedad de este último al colisionar con un corzo en el término municipal de Jadraque (Guadalajara). (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).
Dictamen 181/07, de 10 de octubre.
215. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z en representación de D^a. X por daños sufridos en vehículo de su propiedad al colisionar con un ciervo. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).
Dictamen 182/07, de 10 de octubre.
216. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por L, en representación de D. X por daños ocasionados en vehículo de su propiedad debido a la colisión con un animal. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).
Dictamen 183/07, de 10 de octubre.
217. Solicitud de dictamen relativa a nulidad de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ontur (Albacete) el 27 de diciembre de 2006 sobre firma de un Convenio para transportar agua a través de la red de distribución de agua potable municipal. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007). (Solicitada documentación).
Dictamen.
218. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando

indemnización por los daños ocasionados por el funcionamiento del SEPECAM por la gestión a la prestación económica de maternidad. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 184/07, de 10 de octubre.

219. Solicitud de dictamen relativa a plan especial de reforma interior de las Unidades de Ejecución nº 7 y 9 de las NN.SS. de Seseña (Toledo). (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 185/07, de 10 de octubre.

220. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el centro privado concertado "Clínica D, SL". (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 186/07, de 10 de octubre.

221. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios como consecuencia del fallecimiento de D. X tras la asistencia sanitaria que le fue prestada por el servicio de atención continuada del centro de salud de T. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 187/07, de 10 de octubre.

222. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D. Z solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposa y madre D^a. W como consecuencia de la asistencia sa-

nitaria dispensada en el Hospital H. (Fecha de entrada 10 de septiembre de 2007).

Dictamen 188/07, de 10 de octubre.

223. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en representación de D. Z solicitando indemnización por los daños sufridos por este último como consecuencia de la existencia de un hueco en el carril bici de la CM-4003. (Fecha de entrada 17 de septiembre de 2007).

Dictamen 189/07, de 17 de octubre.

224. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el Hospital H. (Fecha de entrada 17 de septiembre de 2007).

Dictamen 190/07, de 17 de octubre.

225. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. W en representación de Z, SA, D^a. X y D. P solicitando indemnización por daños sufridos en vehículo y lesiones físicas producidas a los interesados al colisionar con un jabalí en la carretera CM-1004. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007).

Dictamen 191/07, de 17 de octubre.

226. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños sufridos por su hija W en el C:E.I. Z. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007).

Dictamen 192/07, de 17 de octubre.

227. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños sufridos por fallo de las puertas de entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Z. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
228. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X y otro solicitando indemnización por los daños sufridos por el fallecimiento de su madre D^a. W a consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Hospital H. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007).

Dictamen 193/07, de 17 de octubre.

229. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital H. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
230. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X e hijos solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el fallecimiento de su esposo y padre D. Z como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital P. (Fecha de entrada 21 de septiembre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).

231. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la integración del personal sanitario del SESCAM que percibe sus haberes por la modalidad de cupo y zona en el sistema de prestación de servicios, de dedicación y de retribuciones en dicho servicio. (Fecha de entrada 24 de septiembre de 2007).

Dictamen 195/07, de 24 de octubre.

232. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X en nombre y representación de D. W solicitando indemnización por los daños producidos en el automóvil propiedad de éste al colisionar con un corzo en la carretera CM-1001 en Cogolludo (Guadalajara). (Fecha de entrada 27 de septiembre de 2007).

Dictamen 196/07, de 24 de octubre.

233. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños derivados de accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-4009. (Fecha de entrada 27 de septiembre de 2007).

Dictamen 197/07, de 24 de octubre.

234. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Valdepeñas (Ciudad Real), relativa a recalificación de zona verde en el paraje "Baños del Peral". (Fecha de entrada 27 de septiembre de 2007).

Dictamen 198/07, de 24 de octubre.

235. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños ocasionados en vehículo de su propiedad cuando circulaba por la carretera CM-2115. (Fecha de entrada 27 de septiembre de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

236. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a.X solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposo D. W como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital de Z y en la Clínica V. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 199/07, de 31 de octubre.

237. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo de su propiedad cuando circulaba por la carretera CM-2100. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 200/07, de 31 de octubre.

238. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la rotura de un audífono en el Complejo Hospitalario de C. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 201/07, de 31 de octubre.

239. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños morales que le fueron

causados como consecuencia de un supuesto error en su historial médico en el Complejo Hospitalario de C. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 202/07, de 31 de octubre.

240. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por el fallecimiento de su padre D, Z como consecuencia de la asistencia dispensada al mismo en el Centro de Salud de T. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 203/07, de 31 de octubre.

241. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños que le fueron causados como consecuencia del accidente de trabajo sufrido en los archivos del Hospital de P. (Fecha de entrada 1 de octubre de 2007).

Dictamen 204/07, de 31 de octubre.

242. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley de simplificación de tasas en materia de industria, energía y minas. (Fecha de entrada 8 de octubre de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

243. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y D^a. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a D^a. W en el Complejo Hospitalario de C. (Fecha de entrada 8 de octubre de 2007).

Dictamen 208/07, de 7 de noviembre.

244. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando indemnización por los daños físicos y síquicos causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario de Z. (Fecha de entrada 8 de octubre de 2007).

Dictamen 209/07, de 7 de noviembre.

245. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X en su propio nombre y en representación de su hija W solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por la asistencia sanitaria dispensada a la misma durante el nacimiento de su hija en el Hospital de C. (Fecha de entrada 8 de octubre de 2007).

Dictamen 210/07, de 7 de noviembre.

246. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D^a. Z solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada a ésta última en el Hospital de R. (Fecha de entrada 8 de octubre de 2007).

Dictamen 211/07, de 14 de noviembre.

247. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de control para la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición. (Fecha de entrada 10 de octubre de 2007).

Dictamen 216/07, de 21 de noviembre.

248. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato nº GU/67/05 de “modificación de tendidos de alto riesgo de electrocución para especies de aves protegidas en el valle de Henares, valle de Tajuña y suroeste de la provincia de Guadalajara. (Fecha de entrada 10 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
249. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños causados en vehículo de su propiedad en accidente de circulación ocurrido en la carretera CM-5100. (Fecha de entrada 10 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la Autoridad consultante).
250. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo Z en el C.P. W. (Fecha de entrada 10 de octubre de 2007).
Dictamen 205/07, de 31 de octubre.
251. Solicitud de dictamen relativa a modificación puntual nº VIII.A de las normas subsidiarias de planeamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real). (Fecha de entrada 15 de octubre de 2007).
Dictamen 214/07, de 14 de noviembre.
252. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de las resoluciones del Consejero de Industria y Trabajo de 8 de enero de 1999, por las que se denegaban las solicitudes de prórroga de la concesión de la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas

métricas con modulación de frecuencia, dictadas en aplicación del artículo 11 del Decreto 59/1998, de 9 de junio. (Fecha de entrada 15 de octubre de 2007).

Dictamen 215/07, de 14 de noviembre.

253. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley por el que se amplían las bonificaciones tributarias del Impuesto sobre sucesiones y donaciones. (Fecha de entrada 22 de octubre de 2007).

Dictamen 206/07, de 7 de noviembre.

254. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. (Fecha de entrada 22 de octubre de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen 220/07, de 27 de noviembre.

255. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. S e hijos solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposo y padre D. J tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Complejo Hospitalario de T (Fecha de entrada 22 de octubre de 2007).

Dictamen 217/07, de 21 de noviembre.

256. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. R, solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el Hospital de T. (Fecha de entrada 22 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

257. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z en representación de D. X, solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a éste como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Hospital de T. (Fecha de entrada 22 de octubre de 2007).

Dictamen 218/07, de 21 de noviembre.

258. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato formalizado por la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la empresa X, SL, para la ejecución de las obras del pabellón polideportivo primera fase, en Segurilla (Toledo). (Fecha de entrada 24 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

259. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la aprobación definitiva por silencio del estudio de detalle en "Tierra de Lara" tramitada por el Ayuntamiento de Lominchar (Toledo). (Fecha de entrada 25 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

260. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hija Z en el CEIP de W. (Fecha de entrada 25 de octubre de 2007).

Dictamen 219/07, de 21 de noviembre.

261. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X y D^a. Z, como consecuencia del accidente de circulación, ocurrido en

la carretera CM-412 (Porzuna-Almansa). (Fecha de entrada 25 de octubre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

262. Solicitud de dictamen relativa a extinción de las concesiones de explotación “X”, “Y” y “Z”. (Fecha de entrada 29 de octubre de 2007). (Solicitada documentación). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

263. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. solicitando indemnización por los daños producidos por presunto acoso laboral sufrido en su centro de trabajo. (Fecha de entrada 2 de noviembre de 2007).

Dictamen 221/07, de 27 de noviembre.

264. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X y D. Z solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo como consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-4000. (Fecha de entrada 2 de noviembre de 2007). (Solicitada documentación).

Dictamen.

265. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley de creación de la empresa pública de gestión de suelo de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 5 de noviembre de 2007).

Dictamen 222/07, de 27 de noviembre.

266. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de modificación parcial del Reglamento de máquina de juego de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 5 de noviembre de 2007).

Dictamen 224/07, de 5 de diciembre.

267. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Villalgorido del Júcar (Albacete) el 24 de junio de 2005 y el 31 de marzo de 2005 por los que se acuerda aplicar bonificación en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras a la mercantil “H” y a las cooperativas “C”, “M”, “D” y “F”.. (Fecha de entrada 5 de noviembre de 2007).

Dictamen 225/07, de 5 de diciembre.

268. Solicitud de dictamen relativa a modificación del contrato de obras de construcción del Colegio Público de 3 + 6 unidades suscrito entre la empresa W y el Ayuntamiento de Ontígola (Toledo). (Fecha de entrada 5 de noviembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).

269. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D^a. Z y D. W, solicitando indemnización por daños materiales y personales ocasionados en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-2117. (Fecha de entrada 5 de noviembre de 2007).

Dictamen 226/07, de 5 de diciembre.

270. Solicitud de dictamen relativa a modificado nº 6 del proyecto de ejecución y de instalaciones de reforma y ampliación del Complejo Socio-sanitario “X” tramitado por la Diputación Provincial de Guadalajara. (Fecha de entrada 9 de noviembre de 2007). (Solicitada amplitud de información)

271. Solicitud de dictamen relativa a Plan especial “Parque Científico y Tecnológico y Jardín Botánico” del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete. (Fecha de entrada 9 de noviembre de 2007).
Dictamen 227/07, de 5 de diciembre.
272. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía de El Olivar (Guadalajara) de 14 de febrero de 2005 por la que se legalizan obras en la C/ Hospital, nº 11. (Fecha de entrada 9 de noviembre de 2007).
Dictamen 228/07, de 5 de diciembre.
273. Solicitud de dictamen relativa a programa de actuación urbanizadora con plan parcial de mejora y proyecto de urbanización del Área de Reparto 5, sectores 1, 2 y 3 de la Felipa, del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla (Albacete). (Fecha de entrada 9 de noviembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).
274. Solicitud de dictamen relativa a resolución de contrato de obras de construcción de 16 viviendas de protección oficial, garajes, trasteros y locales comerciales suscrito entre la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontígola, SA y la empresa X, SA. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).
Dictamen 223/07, de 27 de noviembre.
275. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X e hijos solicitando indemnización por el fallecimiento de su cónyuge y padre D. Z a consecuencia de la asistencia sanitaria.

ria dispensada al mismo en el Hospital de P. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 244/07, de 19 de diciembre.

276. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X e hijos solicitando indemnización por el fallecimiento de su esposo y padre D. Z tras la asistencia sanitaria dispensada al mismo en el Hospital de T. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 230/07, de 12 de diciembre.

277. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en el Centro de Salud de P. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 231/07, de 12 de diciembre.

278. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en el Hospital General de C. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 232/07, de 12 de diciembre.

279. Solicitud de dictamen relativa a resolución parcial del contrato para la adopción del tipo para el suministro de guantes de cirugía, exploración, curas y protección con destino a centros dependientes del SESCAM suscrito entre éste y la empresa W, SL. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 233/07, de 12 de diciembre.

280. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X y D^a. Z solicitando indemnización por los daños morales que le fueron causados ante la ausencia de persona encargada del sello de registro de documentos en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo. (Fecha de entrada 12 de noviembre de 2007).

Dictamen 234/07, de 12 de diciembre.

281. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto del procedimiento para reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y de la composición y funciones de los órganos de coordinación, de atención y valoración de la situación de dependencia. (Fecha de entrada 14 de noviembre de 2007).

Dictamen 235/07, de 12 de diciembre.

282. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z en representación de D^a. X y D. W por los daños y perjuicios ocasionados a la hija de los anteriores, P, como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en el Complejo Hospitalario de B. (Fecha de entrada 19 de noviembre de 2007).

Dictamen 238/07, de 19 de diciembre.

283. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria

dispensada a la misma en el Complejo Hospitalario de H. (Fecha de entrada 19 de noviembre de 2007).
Dictamen 239/07, de 19 de diciembre.

284. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados como consecuencia de la asistencia sanitaria dispensada en el Hospital de T. (Fecha de entrada 19 de noviembre de 2007).

Dictamen 284/07, de 19 de diciembre.

285. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato de obras de reforma y ampliación de un centro de día en Oropesa (Toledo), formalizado entre la Consejería de Bienestar Social y la empresa X, SL. (Fecha de entrada 20 de noviembre de 2007).

Dictamen 229/07, de 5 de diciembre.

286. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos a consecuencia de su caída en el Hospital de C. (Fecha de entrada 23 de noviembre de 2007).

Dictamen 241/07, de 19 de diciembre.

287. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y otros solicitando indemnización por el fallecimiento de su madre D^a. Z tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Centro de Salud de P. (Fecha de entrada 23 de noviembre de 2007).

Dictamen 242/07, de 19 de diciembre.

288. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 27 de noviembre de 2007).
Dictamen 236/07, de 12 de diciembre.
289. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de la convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 28 de noviembre de 2007).
Dictamen 247/07, de 27 de diciembre.
290. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Z, SA, en nombre y representación de D. X, solicitando indemnización por daños ocasionados en vehículo propiedad de éste al colisionar con jabalíes en la carretera CM-1004 en el término municipal Puebla del Valle (Guadalajara). (Fecha de entrada 30 de noviembre de 2007).
Dictamen 248/07, de 27 de diciembre.
291. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X por daños en cultivos agrícolas producidos por grullas en el término municipal de Quero (Toledo). (Fecha de entrada 30 de noviembre de 2007)
Dictamen 249/07, de 27 de diciembre.
292. Solicitud de dictamen relativa a revisión de oficio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1998 por el que se adjudicaba provisionalmente a W, SL la concesión de una emisora comercial de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de fre-

cuencia, frecuencia 96.4 Mhz en Albacete. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)

Dictamen 250/07, de 27 de diciembre.

293. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato formalizado por la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la empresa Z, SL para la ejecución de las obras de Casa de la Cultura en Hormigos (Toledo). (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)

Dictamen 251/07, de 27 de diciembre.

294. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo Z como consecuencia del accidente escolar acaecido en el CEI W. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)

Dictamen 252/07, de 27 de diciembre.

295. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos por su hijo Z a consecuencia del accidente escolar acaecido en el CPEE de T. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)

Dictamen 253/07, de 27 de diciembre.

296. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización como consecuencia de las lesiones ocasionadas a Z, SL. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)

Dictamen 254/07, de 27 de diciembre.

297. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos en su vehículo cuando estaba estacionado en el recinto del Hospital de P. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)
Dictamen 255/07, de 27 de diciembre.
298. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X solicitando indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente acaecido en el CEIP de T. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)
Dictamen 256/07, de 27 de diciembre.
299. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X en nombre y representación de D. W solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en vehículo de su propiedad como consecuencia de accidente de circulación acaecido en la carretera CM-4104. (Fecha de entrada 3 de diciembre de 2007)
Dictamen 257/07, de 27 de diciembre.
300. Solicitud de dictamen relativa a Modificado nº 2 del contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución incluido en el estudio geotécnico, la ejecución de las obras y el equipamiento así como la gestión integral del Centro Residencial para personas mayores en régimen de concesión de servicios públicos La Alameda de Azuqueca de Henares (Guadalajara). (Fecha de entrada 10 de diciembre de 2007). (Solicitada documentación)

301. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la sustracción de su vehículo por un menor que se encontraba cumpliendo medida en régimen semiabierto en el Centro W. (Fecha de entrada 11 de diciembre de 2007)
302. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 11 de diciembre de 2007)
303. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. Z en nombre y representación de D^a. X solicitando indemnización por los daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos tras la emisión de informe por el Servicio del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete. (Fecha de entrada 11 de diciembre de 2007)
304. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la incoación de expediente disciplinario posteriormente sobreseído. (Fecha de entrada 11 de diciembre de 2007)
305. Solicitud de dictamen relativa a Revisión de oficio tramitado por el Ayuntamiento de Gerindote (Toledo) que tiene por objeto la declaración de nulidad de acto presunto referido a la licencia de obras para la construc-

- ción de 36 viviendas, garajes y zonas comunitarias en el solar de la C/ Torrijos, 41-43. (Fecha de entrada 11 de diciembre de 2007). (Expediente devuelto a la autoridad consultante).
306. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por los daños y perjuicios sufridos por su hijo W en el I.E.S. “Z”. (Fecha de entrada 12 de diciembre de 2007).
307. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. Z en nombre y representación de D. X y G Seguros como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo propiedad de éste último en accidente de circulación acaecido en la carretera CM-42. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).
308. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).
309. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios sufridos por su hijo Z tras sufrir una agresión en el IES “B”. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).
310. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato administrativo especial adjudicado por concurso, procedimiento abierto, a la empresa X, SL, para la realización de ruta de transporte escolar al Centro de Educa-

ción Especial de C. (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).

311. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato formalizado por la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la empresa X, S.L., para la ejecución de las obras de pabellón polideportivo primera fase en Segurilla (Toledo). (Fecha de entrada 18 de diciembre de 2007).
312. Solicitud de dictamen relativa a declaración de nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) de 3 de septiembre de 2007, por el que se aprueba relación de facturas número 26 en la cual figura la emitida por D. X en concepto de impartición de un curso de contabilidad para el proyecto "EQUAL". (Fecha de entrada 19 de diciembre de 2007).
313. Solicitud de dictamen relativa a Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de Castilla-La Mancha. (Fecha de entrada 27 de diciembre de 2007).
314. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Z en nombre y representación de D^a. X solicitando indemnización por daños agrícolas ocasionados por conejos procedentes del refugio de fauna del embalse "Vega del Jabalón" en el término municipal de Granatula de Calatrava (Ciudad Real). (Fecha de entrada 27 de diciembre de 2007).
315. Solicitud de dictamen relativa a proyecto de Decreto de la Comisión de Formación Continuada de las Profesio-

nes Sanitaria. (Fecha de entrada 27 de diciembre de 2007).

316. Solicitud de dictamen relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X solicitando indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. (Fecha de entrada 27 de diciembre de 2007).
317. Solicitud de dictamen relativa a resolución del contrato administrativo especial adjudicado por concurso, procedimiento abierto, a la Unión Temporal de Empresas X para la realización de ruta de transporte escolar al I.E.S. "D". (Fecha de entrada 28 de diciembre de 2007).

6.- Votos particulares.

En el ejercicio 2007, se ha formulado voto particular a los dictámenes

62/2007 – “Conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional que plantea el Ayuntamiento de Toledo, en relación con el artículo 49 de la Ley 13/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2006”

71/2007 – “Revisión de oficio de la resolución del Delegado Provincial de Trabajo y Empleo en Ciudad Real de 27 de mayo de 2002 por la que se impone sanción en materia laboral a la empresa X, S.L.”

175/2007 – “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X y su esposo solicitando indemnización por

los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la atención sanitaria dispensada a aquella en el Complejo Hospitalario de Z.”

242/2007 – “Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a. X y otros solicitando indemnización por el fallecimiento de su madre D^a. Z tras la asistencia sanitaria que le fue dispensada en el Centro de Salud de P.”

7.- Asuntos en los que la Administración se ha apartado del dictamen del Consejo Consultivo.

La Administración consultante se ha apartado del dictamen del Consejo Consultivo en los siguientes expedientes:

1. 16/2007 - “Anteproyecto de Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha”.
2. 21/2007 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X por los daños y perjuicios derivados de la inhabilitación del brazo derecho por la intervención quirúrgica practicada en el Hospital General Universitario de G.”
3. 68/2007 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por D^a. X por daños y perjuicios ocasionados por caída sufrida por la misma en el Hospital de S.”
4. 71/2007 - “Revisión de oficio de la resolución del Delegado Provincial de Trabajo y Empleo en Ciudad Real de 27 de mayo de 2002 por la que se impone sanción en materia laboral a la empresa X, S.L.”
5. 87/2007 - “Proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria

Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”

6. 150/2007 - “Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. X y por D^a. Y en su nombre y en representación de su hijo menor S. solicitando indemnización por los daños y perjuicios que les fueron causados como consecuencia de error en diagnóstico de la amniocentesis que le fue practicada a D^a Y en el Hospital de T.”

TERCERA PARTE

OBSERVACIONES TENDENTES A LA MEJORA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA.

El Consejo de Consultivo de Castilla-La Mancha es, según el artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, modificado en este punto por la Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio, no sólo el “*superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades*” sino también –lo que, a veces, no se tiene tan presente- “*de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma*”.

Este órgano colegiado tiene, por tanto, la misión de emitir sobre los asuntos que se le sometan por las Corporaciones Locales –Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios- dictámenes fundados en derecho, salvo que la autoridad consultante requiera además la valoración de los aspectos de oportunidad y conveniencia.

En concreto, el Consejo Consultivo deberá ser consultado por las Corporaciones Locales en los siguientes asuntos:

1.- Interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos, cuando se formule oposición por parte del contratista, y las modificaciones de los mismos, cuando su cuantía aislada o conjuntamente sea superior a un 20 % del precio original y éste supere la cantidad que la legislación aplicable establezca.

2.- Interpretación, nulidad y extinción de concesiones administrativas cuando se formule oposición, por parte del concesionario y, en todo caso, cuando así lo dispongan las normas aplicables.

3.- Creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales y en los demás supuestos previstos en la legislación sobre régimen local.

4.- Aquellos otros en los que por precepto expreso de una ley, se establezca la obligación de consulta.

En estos supuestos, enumerados en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el dictamen de este órgano será preceptivo pero no vinculante.

En cambio, el dictamen del Consejo Consultivo será no sólo preceptivo sino también habilitante –es decir, que se exige para poder adoptar acuerdo por la Corporación, que aquél sea favorable- en los supuestos de:

1.- Revisión de oficio de los actos administrativos (artículos 54 de la citada Ley 11/2003 y 102 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2.- Modificación de los planes urbanísticos, cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos (artículos 54 de la Ley 11/2003 y 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

Además de en los supuestos enumerados, las Corporaciones Locales, cuando así lo acuerde el Pleno de las mismas, podrán solicitar dictamen facultativo del Consejo sobre aquellos asuntos que por su especial trascendencia o repercusión lo requieran (artículos 57 de la Ley 11/2003 y 47 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha), extremo que deberá justificarse en la petición de dictamen.

Las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha solicitarán sus dictámenes del Consejo Consultivo a través de la Consejería de Administraciones Públicas (artículo 57 de la Ley 11/2003), salvo cuando se trate de modificaciones de planeamiento urbanístico que afecten a zonas verdes o espacios libres, que lo deberán hacer a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a la que deben remitir tales

instrumentos, bien para su aprobación definitiva o bien para obtener informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.

En los acuerdos o resoluciones municipales de los asuntos informados por el Consejo deberán indicar, en su parte expositiva, si se adoptan conforme con su dictamen - para lo que se utilizará la fórmula “*de acuerdo con el Consejo Consultivo*”- o si se apartan de él –lo que se expresará diciendo “*oído el Consejo Consultivo*” –(artículos 40 de la repetida Ley 11/2003 y 6 del Reglamento Orgánico del Consejo).

La anterior enumeración normativa muestra la importancia que este Consejo tiene como órgano consultivo de las Corporaciones Locales, es por ello que, atendiendo a la previsión del artículo 51 del Reglamento orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a cuyo tenor en la Memoria anual, comprensiva de la actividad de este órgano, podrán incorporarse “*las sugerencias que [se] estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa y de la técnica legislativa*”, en esta ocasión, el Consejo Consultivo ha querido orientar las observaciones que se incluyen en esta parte de la Memoria a la actividad de las Corporaciones Locales, centrandó su atención, en primer lugar, por su singular relevancia, en la participación de las mismas en la elaboración de disposiciones de carácter general autonómicas; y en segundo y tercer lugar, atendiendo a la experiencia acumulada en este Consejo, en la tramitación de expedientes de revisión de oficio y de contratación administrativa.

I

LA PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL AUTONÓMICAS

El procedimiento de elaboración de disposiciones generales aparece regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El Consejo Consultivo ha resaltado en numerosas ocasiones la importancia que tiene el cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y, en especial, la necesidad de que en la elaboración de disposiciones generales se obtenga la participación de aquellos sectores cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la materia objeto de regulación. Esta participación aparece diseñada por el artículo 36 del citado texto legal, en lo referido a las disposiciones reglamentarias, de una doble forma: en primer lugar, mediante la petición de “*los informes y dictámenes que resulten preceptivos, así como cuantos estudios se estimen convenientes*”, informes y dictámenes que, en la mayor parte de los casos, son emitidos por órganos colegiados en los que se hayan representados diversos sectores de la realidad social y económica de la Comunidad Autónoma; y, en segundo lugar, mediante el trámite de información pública, que puede llevarse a cabo bien de “*forma directa*”, o bien “*a través de asociaciones u organizaciones*” que representen los derechos o intereses legítimos de los ciudadanos afectados por la norma. En el caso de las disposiciones legales esta participación aparece regulada de un modo más flexible en cuanto que el citado artículo 35 deja a disposición del Consejo de Gobierno, una vez que ha asumido la iniciativa legislativa, decidir “*sobre ulteriores trámites y consultas*”; va de suyo, no obstante, que el proyecto normativo que se eleve al Órgano Ejecutivo autonómico

habrá de contener aquellas actuaciones que reflejen la participación de los distintos sectores afectados por el contenido de la disposición legal.

En los preceptos legales que se acaban de citar no existe mención alguna a las Corporaciones Locales, sin embargo, el ordenamiento jurídico autonómico las ha dotado de una importante función en la elaboración de las normas de la Comunidad Autónoma, que se articula a través del Consejo Regional de Municipios.

La Ley 3/1991, de 14 de marzo, sobre normas Regulatoras de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, crea en su artículo 75 el Consejo Regional de Municipios como órgano de participación de los municipios y lo configura como cauce permanente y ordinario de las relaciones de la Comunidad Autónoma con los Municipios y Mancomunidades.

El Consejo Regional de Municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, está presidido por el Consejero de Presidencia (actualmente, la Consejera de Administraciones Públicas) y compuesto por 7 representantes de la Administración Regional además de su Presidente, 5 representantes de los Municipios y 2 de las Mancomunidades, actuando como Secretario un funcionario de la Consejería de Presidencia, con voz pero sin voto, siendo designados los miembros de las Entidades Locales por sus organizaciones representativas.

Las funciones del Consejo Regional de Municipios se establecen el artículo 77 de la citada Ley y son las siguientes:

- a) Emitir informe preceptivo sobre los proyectos de Ley y Reglamentos que afecten al Régimen Local.
- b) Elaborar estudios y propuestas en materia de Administración Local.

c) Informar preceptivamente los expedientes para la declaración de los municipios con régimen especial regulados en el capítulo II del Título IV de esta Ley.

d) Informar preceptivamente las delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de los Municipios y Mancomunidades.

e) Proponer medidas de asistencia y asesoramiento a las Corporaciones Locales asegurando la coordinación de los diferentes órganos de las Administraciones Públicas responsables de la prestación de dicho servicio.

f) Cualesquiera otras que le atribuyan las Leyes.

De todas estas funciones que tiene encomendadas el Consejo Regional de Municipios va a ser objeto de análisis la primera de ellas: la emisión de informe preceptivo sobre los proyectos de Ley y Reglamentos autonómicos que afecten al régimen local.

En la regulación contenida en este apartado se establece, por un lado, la obligación que tiene la autoridad que promueve la elaboración de una norma que afecte a los intereses locales de solicitar informe al Consejo Regional de Municipios, dado su carácter preceptivo, y por otro, la correlativa obligación que tiene el Consejo Regional de Municipios de emitir dicho informe.

Esta obligación clara de solicitud y de emisión de informe aparece acotada por un concepto amplio e indeterminado como es el de “*régimen local*”, concepto que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha delimitado señalando, entre otras, en su Sentencia 214/1989, de 21 de diciembre, que “[...] *El régimen local, que es por tanto, el régimen jurídico de las Administraciones locales, resulta de este modo no una materia evanescente, disgregada en una pluralidad de asuntos sometidos a un régimen competencial diversificado [...] sino una materia con perfiles propios que, por imperativo de la*

garantía institucional de la autonomía local, contempla también y no excluye, lo relativo a las competencias de los entes locales [...]”.

La amplitud con la que se configura el concepto implica que en muchas de las materias sobre las que la Comunidad Autónoma tiene competencia normativa, en principio parece necesario solicitar informe al Consejo Regional de Municipios en la elaboración de las disposiciones que regulen esas materias, puesto que en muchos casos pueden verse afectados bien directa o indirectamente los intereses locales; así, sin ánimo exhaustivo, pueden citarse, las disposiciones relativas a la sanidad, ordenación del territorio, vivienda, aguas, residuos, transportes, cultura, policía local o servicios sociales. Es por ello que, en aquellos supuestos en los que pueda suscitarse la duda razonable sobre si la materia que se pretende regular incide o no el régimen local, el órgano consultante habría de optar, en virtud del principio de seguridad jurídica y por la mayor garantía que representa en el procedimiento de elaboración de la norma, por solicitar dicho informe; en otro caso en el expediente deberían quedar motivadas las razones que asisten a la autoridad consultante para entender que el proyecto normativo no afecta al régimen local y que en consecuencia no es preceptivo solicitar informe al Consejo Regional de Municipios.

La solicitud de informe al citado órgano colegiado abre la posibilidad de que las Corporaciones Locales, a través del mismo, participen activamente en el proceso de elaboración de la norma, permitiendo así al legislador contrastar si los objetivos que persigue con aquélla y las medidas concretas en que los mismos se traducen son los idóneos al sector concreto de la realidad sobre el que se pretende actuar, habida cuenta de que el ámbito local se configura como el primer escalón en la esfera de aplicación de la norma y, siendo ello así, reviste singular importancia que quien va a actuar en ese primer tra-

mo de aplicación normativa haya tenido ocasión de conocer y participar en su procedimiento de elaboración.

El estudio de las distintas disposiciones normativas dictaminadas por el Consejo Consultivo en las que ha intervenido el Consejo Regional de Municipios, cuyos datos aparecen desglosados en el Anexo que se incorpora al final de este apartado, revela los siguientes aspectos en los que es preciso detenerse.

-El número total de disposiciones normativas en los que se ha solicitado preceptivamente el informe del citado Consejo Regional es 51 (25 sobre anteproyectos de Ley y 26 sobre proyectos de Decretos) incorporándose en todos los casos (a excepción de 2 en los que consta el acta de la reunión) un certificado emitido por su Secretario en el que únicamente se alude al acuerdo adoptado por el órgano colegiado de “*informar favorablemente*” la disposición de que se trate.

Es parecer de este Consejo que, dado el importante papel que el legislador autonómico ha querido atribuir a este órgano como garante de los intereses locales en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales, la intervención de éste debiera ir más allá del mero cumplimiento formal del trámite de informar sobre el acuerdo alcanzado. Así, sería deseable que en el informe del Consejo Regional de Municipios quedara reflejado no sólo el sentido final del acuerdo adoptado sino también las observaciones o sugerencias que, sin duda, suscitan los textos de los proyectos normativos sometidos a su consideración. Con ello, entiende este Consejo, se cumpliría de forma más eficaz con la función que legalmente tiene atribuida y, lo que es más importante, se proporcionaría una garantía adicional de acierto en el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria.

-En cuanto al momento de emisión del informe, en un total de 45 expedientes se ha podido constatar que fue solicitado y emitido, como es obligado, antes de remitir el expediente al

Consejo Consultivo, si bien en 5 de ellos (dictámenes 53/2003, 167/2004, 50/2005, 74/2005 y 246/2007) fue solicitado con posterioridad a la remisión del expediente al Consejo y en 1 se solicitó simultáneamente a la petición de dictamen al mismo (dictamen 37/1998).

Al respecto y como ya pusiera de manifiesto el Consejo en el último de los dictámenes citados, procede insistir en la necesidad de que el informe del Consejo Regional de Municipios sea solicitado y emitido con anterioridad a la remisión del expediente al órgano consultivo dado el carácter final que el artículo 40.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, atribuye al dictamen de este Consejo Consultivo.

- Existen 5 expedientes en los que el informe del Consejo Regional de Municipios no se ha solicitado por el órgano consultante y el Consejo, sin embargo, sí ha considerado necesaria su solicitud al afectar la norma proyectada a los intereses locales. De ellos, en 1 (dictamen 81/1997 emitido en relación con un proyecto de Decreto de delegación de competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) el Consejo estimó que, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo de la disposición proyectada, procedía devolver el expediente a la autoridad consultante a fin de que recabara el citado informe considerando su omisión como un defecto esencial en el procedimiento de elaboración de la norma que, además de limitar los elementos de juicio necesarios para garantizar la legalidad, el acierto y la oportunidad de la misma, podía implicar la nulidad del reglamento proyectado.

Hay, por último, 4 casos (dictámenes 70/04, 105/04, 48/07 y 92/07) en los que no habiéndose solicitado por la autoridad consultante el informe del Consejo Regional de Municipios, se señaló la necesidad de que se diera trámite de audiencia al referido órgano antes de elevar el proyecto a la aprobación del Consejo de Gobierno (trámite que, según ha podido constatar este Consejo, únicamente no se llevó a cabo en el dictamen

92/07) advirtiendo con carácter excepcional y en aras de evitar demoras en la elaboración de la norma, la innecesariedad de someter posteriormente el proyecto de nuevo a dictamen del Consejo Consultivo si, después de cumplido el trámite y a resulta de las alegaciones formuladas, no se introducían en el texto modificaciones que alteraran sustancialmente su contenido.

Ello ha respondido a la práctica habida de incorporar al expediente únicamente el certificado emitido por el Secretario del órgano en el que tan sólo se hace alusión a su informe favorable, pero, como ya ha sido señalado, no es deseable que dicha práctica sea mantenida por la merma que supone, tanto para el mejor ejercicio de la potestad normativa de la Comunidad Autónoma, como para el pronunciamiento del órgano consultivo.

II

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE OFICIO POR LAS CORPORACIONES LOCALES

El Consejo ya tuvo ocasión de pronunciarse sobre esta cuestión en su Memoria correspondiente al año 2004 en la que se hacía un recorrido de la regulación aplicable en sus distintos trámites, y en especial al de audiencia, y a la configuración legal y doctrinal de la aplicabilidad de las causas de nulidad, con especial incidencia en el problemático supuesto del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procede incidir de nuevo en esta materia por cuanto en los supuestos de revisión que se someten a la consideración del Consejo (un total de 46 desde el año 2004 hasta el 2007) se siguen evidenciando defectos puramente procedimentales que determinan en muchos casos

su inadmisibilidad, bien por revestir estos un carácter esencial (del total mencionado en 12 solicitudes de dictamen se procedió a la devolución del expediente por advertirse defectos esenciales en su tramitación) en tanto pueden originar indefensión de los posibles interesados, o bien por haber incurrido en caducidad al haber sobrepasado el plazo de tramitación (del total mencionado 7 expedientes fueron devueltos a la autoridad consultante por haber incurrido en caducidad).

1. Trámites.

El artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone de modo genérico que corresponde a las Corporaciones Locales, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, reiterándose la atribución de tal potestad en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El régimen jurídico aplicable al instituto revisor en el ámbito local queda reflejado en el artículo 53 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que *“las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común”*, reiterándose la remisión a dicha legislación en el artículo 218 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Atendiendo a dicha remisión en la tramitación de los procedimientos de revisión de oficio por parte de las Corporaciones Locales habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concreto, a lo previsto en el artículo

102 de la misma que regula la “*revisión de disposiciones y actos nulos*”.

Puesto que dicho precepto no contempla un procedimiento específico a seguir para la sustanciación de los expedientes de declaración de nulidad, limitándose a señalar la preceptividad del dictamen previo favorable del órgano consultivo que corresponda, han de entenderse de aplicación las normas generales recogidas en el Título VI del citado cuerpo legal, denominado “*De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos*”, con la singularidad de que el dictamen del órgano consultivo reviste carácter preceptivo y habilitante de la revisión pretendida. En consecuencia son trámites comunes para proceder a la revisión de oficio de los actos administrativos los que seguidamente se señalan:

-Acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por el órgano competente:

El órgano competente para la adopción de tal acuerdo lo será también para la resolución del procedimiento, competencias ambas que recaen en el Pleno de la Corporación municipal conforme expresa el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, aunque referido sólo a los actos dictados en vía de gestión tributaria, es de aplicación también a los procedimientos de revisión de los demás actos administrativos -Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1985, Ar. RJ 1985\3203; 2 de febrero de 1987, Ar. RJ 1987\2903; y Auto de 27 de abril de 1990, Ar. RJ 1990\3660-. En varios supuestos sometidos a la consideración del Consejo se ha advertido que tal regla competencial no siempre es respetada, y así hay supuestos en los que el citado acuerdo es adoptado por la Alcaldía, lo que podría provocar incluso su nulidad por incompetencia material del órgano que lo dicta.

Es también en este primer acuerdo donde cabría proceder a la designación de instructor del procedimiento –aunque nada impide que se lleve a cabo en trámite independiente-, con expresa notificación a los interesados a fin de que pudieran ejercitarse, en su caso, las facultades de abstención y recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Al instructor corresponde, según lo dispuesto en el artículo 78 de la misma Ley, la realización de los actos que se estimaran necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. En los supuestos sometidos a consideración del Consejo viene observándose que en ausencia de dicho nombramiento las labores de instrucción suelen recaer de facto bien en el Secretario de la Corporación o incluso en el Alcalde, omisión ésta que si bien no constituye una irregularidad esencial sí que merma las garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia que han de estar presentes en la instrucción de todo procedimiento.

Cuestión asimismo importante a tener en cuenta en este acuerdo, en tanto que constituye el primer acto de la revisión del que serán conocedores los interesados, es que en el mismo se plasme la fundamentación jurídica necesaria para basar la pretensión anulatoria, y que se concrete la causa o causas de nulidad que, de las recogidas de modo tasado en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se estiman concurrentes en el supuesto de hecho. Existen, sin embargo, algunos supuestos sometidos a la consideración del Consejo en los que el acuerdo de inicio del procedimiento revisorio se limita a recoger el propósito de la Corporación a proceder en tal sentido con expresión del acto objeto de revisión, postergando para el trámite de audiencia la delimitación de las concretas causas de nulidad que se invocan, lo cual si bien no supone un vicio esencial del procedimiento sí que supone un merma para la posterior realización de posibles actuaciones

instructoras y en definitiva para la defensa de los interesados ante la revisión que pretende la Corporación.

-Actuaciones instructoras:

Reviste singular importancia esta fase del procedimiento en tanto que en la misma se han de sustanciar todas aquellas actuaciones que el instructor considere precisas y determinantes para procurar una adecuada resolución del procedimiento. En ella cabe la apertura de un período de alegaciones –artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre-; la práctica de cuantas pruebas resulten pertinentes para acreditar los hechos relevantes en la decisión del procedimiento –artículos 80 y 81-; así como la solicitud e incorporación de cuantos informes se estimen necesarios –artículos 82 y 83-.

-Trámite de audiencia a los interesados:

Exigido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe llevarse a cabo una vez culminada la instrucción del procedimiento e inmediatamente antes de redactarse la propuesta de resolución, y por un plazo no inferior a diez ni superior a quince días. En dicho trámite se debe de poner de manifiesto a los interesados – a cuyo fin habrá de designarse un lugar adecuado para su examen- la totalidad de los documentos integrantes del expediente a fin de posibilitar que aquéllos tengan una defensa eficaz y completa de sus intereses en base a lo actuado en el procedimiento. Resulta, por tanto, determinante el momento en el que dicho trámite ha de llevarse a cabo dado que la realización de actuaciones con posterioridad a su otorgamiento, como puede ser -según se ha podido constatar en algunos procedimientos- la incorporación de informes con clara incidencia sobre la materia objeto de resolución, constituiría una relevante irregularidad procedimental,

que haría gravitar sobre el procedimiento el riesgo de una eventual declaración de nulidad.

-Propuesta de resolución:

Es el trámite que culmina la instrucción del procedimiento y que debe pronunciarse como mínimo sobre dos extremos: valoración de las alegaciones presentadas por los interesados con expresión de las razones que abogarían por su estimación o, en su caso, desestimación; y expresión de los fundamentos jurídicos en los que la Corporación Local sustenta su planteamiento a favor de la nulidad radical del acto cuestionado. Es éste un trámite del que en la práctica se prescinde en la mayoría de los casos, y que si bien no comporta la nulidad de las actuaciones tramitadas, sí que limita los elementos de juicio con los que este Consejo necesita contar para elaborar un correcto pronunciamiento sobre el procedimiento que se somete a dictamen.

-Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo:

Dicha solicitud, conforme determina el artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, habrá de efectuarse a través de la Consejería de Administraciones Públicas, e interesa destacar que al Consejo habrá de ser remitida la totalidad de los documentos conformadores de los distintos trámites seguidos en el expediente, así como cuantos otros puedan ser esclarecedores respecto de la situación de hecho afectada por la revisión. A estos efectos y conforme viene señalando el Consejo insistentemente en sus dictámenes, se revela como un instrumento sumamente útil la incorporación de un índice en el que figuren los distintos documentos ordenados y foliados.

2. Plazo de caducidad.

El artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recoge el plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento de revisión de oficio a computar desde su inicio (mediante el correspondiente acuerdo) hasta el dictado de su resolución. Sin embargo, los efectos derivados del transcurso del citado plazo son distintos dependiendo de si el procedimiento ha sido iniciado de oficio –en la práctica así lo es en la mayoría de los casos- o a solicitud del interesado: en este último caso la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, y en el primero se producirá automáticamente la caducidad del procedimiento.

Por lo que respecta a este último efecto y dada la perentoriedad del plazo legalmente establecido para resolver el procedimiento de revisión de oficio que, en la inmensa mayoría de los casos, se revela insuficiente, interesa destacar las dos posibilidades que ofrece asimismo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para evitar la caducidad.

La primera es la de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que prevé el artículo 42.6. Esta posibilidad se configura como excepcional dado que su puesta en marcha exige, en primer lugar, que el órgano competente para resolver habilite los medios adecuados tanto personales como materiales para lograr la resolución en plazo, y sólo cuando estos se muestren insuficientes podrá ser acordada la misma mediante acuerdo que habrá de ser motivado y debidamente notificado a los interesados. El plazo máximo de ampliación podrá ser de tres meses, por lo que el procedimiento en su totalidad no podrá exceder de seis meses.

La segunda posibilidad que se revela con más operatividad en la práctica que la primera es la suspensión del procedimiento prevista en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ejercitable “*cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la re-*

solución a órganos de la misma o distinta Administración”. La Corporación, por tanto, tiene a su alcance la posibilidad de acordar la suspensión del procedimiento revisorio cuando solicite el dictamen del Consejo Consultivo por el tiempo que medie entre su petición y la recepción del mismo, debiendo tenerse en cuenta los siguientes requisitos: el primero, referido a su ejercicio, implica que tanto la petición de dictamen como su recepción habrá de ser notificadas a los interesados; y el segundo, de carácter temporal, en virtud del cual el plazo en el que el procedimiento puede permanecer suspendido no podrá exceder en ningún caso de tres meses. Una vez recibido el dictamen del Consejo Consultivo la Corporación dispondrá como plazo para resolver el que reste para completar los tres meses que prevé el mencionado artículo 102.5, una vez descontado el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de iniciación hasta el de suspensión del procedimiento.

La caducidad del procedimiento conllevaría su extinción por la citada causa con las consecuencias y efectos contemplados en los artículos 44.2 y 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; todo ello, obviamente, sin perjuicio de la posibilidad de instrucción de un nuevo expediente de revisión de oficio orientado a los mismos fines que el declarado caducado, en el cual en virtud de la previsión contenida en el artículo 66 del mismo cuerpo legal, podrían ser objeto de conservación todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse incurrido en caducidad.

III

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RESOLUCIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN CONTRACTUALES POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

Las prerrogativas de resolución, modificación e interpretación contractuales aparecen reguladas con carácter básico en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a cuyo tenor: *“Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta”*; y en idéntico sentido se recogen en el artículo 194 de la recientemente aprobada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor tendrá lugar el 30 de abril de 2008 según prevé su Disposición Final duodécima (en adelante LCSP). Asimismo en el ámbito local encuentran un reconocimiento expreso en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Su ejercicio se encuentra sometido a una serie de requisitos procedimentales regulados en parte en el TRLCAP, y desarrollados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (vigente hasta tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario de la LCSP), a los que habría que añadir los específicos exigidos por la legislación de régimen local a los que posteriormente se

aludirá al tratar cada supuesto concreto. Asimismo dichos requisitos pueden entenderse complementados, en virtud de la Disposición Adicional séptima del precitado Texto Refundido, por el contenido del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en similar sentido se pronuncia la Disposición Final octava de la LCSP).

A) Resolución.

Conforme ya ha sido señalado el mencionado artículo 59 del TRLCAP dispone en su apartado primero que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de resolver los contratos administrativos y determinar los efectos de la resolución, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivos, exigiendo que se dé audiencia al contratista en el correspondiente expediente de resolución que al efecto se instruya. Asimismo el artículo 112.1 del mismo texto legal determina que la resolución del contrato “*se acordará [...] de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine*”. A tal previsión de desarrollo reglamentario se dio cumplimiento con el artículo 109 del ya aludido Real Decreto 1098/2001, que establece los siguientes requisitos necesarios:

a) Audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley, referentes a falta de constitución de la garantía definitiva y demora en el cumplimiento de los plazos respectivamente.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

A tenor de los mencionados preceptos hay que entender como trámites necesarios en la sustanciación de un procedimiento de resolución de contrato los que seguidamente se relacionan:

-Acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por el órgano competente:

Para determinar el órgano competente para adoptar dicho acuerdo que también lo será para la resolución del contrato, hay que estar por el momento y hasta en tanto no entre en vigor la LCSP a las reglas previstas en los artículos 21.1.ñ) y 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Una vez en vigor la LCSP, la competencia de los órganos de contratación vendrá determinada por lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional segunda de dicho texto legal.

Reviste singular importancia en este primer acuerdo que queden perfectamente delimitados los incumplimientos que se imputan al contratista, con especificación de la causa o causas de resolución que se estiman concurrentes de entre las previstas con carácter general en el artículo 111 del TRLCAP (artículo 206 de la LCSP). La práctica, sin embargo, revela que este primer acuerdo es omitido en muchos de los supuestos que someten a la consideración del Consejo, relegándose al trámite de audiencia la especificación de las causas de resolución, lo cual, al igual que ya ha sido advertido para las revisiones de oficio, supone un merma para la posterior realización de posibles actuaciones instructoras y en definitiva para la defensa de los interesados ante la potestad resolutoria que pretende ejercitar la Corporación.

-Actuaciones instructoras:

En esta fase el instructor tiene a su alcance la posibilidad de sustanciar cuantas actuaciones considere precisas y determinantes para acreditar las causas de resolución que se invocan. A estos efectos y por aplicación supletoria de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabría la apertura de un período de alegaciones –artículo 79-; la práctica de cuantas pruebas resulten pertinentes para acreditar los hechos relevantes en la decisión del procedimiento –artículos 80 y 81-; así como la solicitud e incorporación de cuantos informes se estimen necesarios –artículos 82 y 83-, entre los cuales indefectiblemente han de figurar los de la Secretaría y la Intervención de la Corporación por exigirlo así el artículo 114.3. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Audiencia:

Una vez culminada la instrucción procede otorgar trámite de audiencia al contratista, y al avalista o asegurador en el caso de que se propusiera la incautación de la garantía, previsión ésta que conecta directamente con lo establecido en el artículo 46.2 del TRLCAP al señalar que *“el avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”* (artículo 85.2 de la LCSP).

El plazo aplicable al citado trámite es de 10 días naturales y en él han de ponerse de manifiesto a los interesados todos los documentos integrantes del expediente con designación a estos efectos de un lugar adecuado para que aquéllos puedan proceder a su examen.

-Informe del Servicio Jurídico:

Tal informe podrá ser emitido por la Secretaría de la Corporación Local en ejercicio de sus funciones de asesoramiento jurídico, en cuyo caso serviría también de cumplimiento al que prevé el citado artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El TRLCAP únicamente exceptiona de la emisión de dicho informe dos supuestos: cuando la resolución se fundamente bien en la falta de constitución de la garantía definitiva o bien en la demora en el cumplimiento de los plazos por el contratista.

-Propuesta de resolución:

En ella debe quedar perfectamente delimitada la posición de la Administración frente al incumplimiento del contratista, con expresión de los fundamentos jurídicos que sirven de base a la resolución contractual, a cuyo fin deberá contener una valoración de las alegaciones presentadas por los interesados en trámite de audiencia con expresión de las razones que abogarían por su estimación o, en su caso, desestimación. En dicha propuesta además de hacer referencia a la incautación de la garantía, en su caso, la Administración habrá de pronunciarse sobre los efectos que conlleva la resolución contractual (artículo 113 del TRLCAP y 208 de la LCSP).

-Petición de dictamen al Consejo Consultivo:

La preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo aparece supeditada, conforme ya ha sido señalado, a que haya sido formulada oposición por parte del contratista, la cual debe entenderse existente siempre que la Administración y contratista no muestren su acuerdo en los términos en los que la resolución del contrato se plantea o en los efectos derivados

de dicha resolución, y no sólo cuando la oposición lo sea directamente frente a la resolución contractual.

La petición de dictamen al Consejo Consultivo que, conforme determina el artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha habrá de efectuarse a través de la Consejería de Administraciones Públicas, tendrá que ir acompañada de cuantos documentos conformen la tramitación seguida, así como aquellos otros relativos al contrato cuya resolución se pretende entre los que, como mínimo, habría de incluirse el propio contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del mismo. A estos efectos y conforme viene señalando el Consejo insistentemente en sus dictámenes, se revela como un instrumento sumamente útil la incorporación de un índice en el que figuren los distintos documentos ordenados y foliados.

-Plazo:

A falta de un plazo determinado normativamente para la culminación de los expedientes de resolución contractual, habrá de entenderse de aplicación el supletorio y general consignado en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre –fijado en tres meses-; de tal suerte que, ante la ineludible catalogación del procedimiento analizado dentro de la categoría de los definidos en el apartado 2 del artículo 44 del mismo cuerpo legal –aquellos en que se ejerciten potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen para los administrados-, la caducidad del mismo vendría impuesta por el vencimiento del plazo máximo indicado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, plazo cuyo *dies a quo* lo será el de la adopción del correspondiente acuerdo de inicio.

Al igual que ha sido expuesto para los expedientes de revisión de oficio, la caducidad procedimental únicamente podrá ser enervada haciendo uso de las posibilidades que ofrece el artículo 42, apartados 5 y 6, de la tan citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre: la ampliación del plazo máximo de resolución o la suspensión del procedimiento cuando la Corporación Local solicite el dictamen del Consejo Consultivo, con sujeción en su ejercicio a idénticos requisitos que los ya expuestos anteriormente para los procedimientos revisorios y que cabe dar aquí por reproducidos.

La caducidad del procedimiento conllevaría su extinción por la citada causa con las consecuencias y efectos contemplados en los artículos 44.2 y 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; todo ello, obviamente, sin perjuicio de la posibilidad de instrucción de un nuevo expediente de resolución contractual orientado a los mismos fines que el declarado caducado, en el cual en virtud de la previsión contenida en el artículo 66 del mismo cuerpo legal, podrían ser objeto de conservación todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se

hubiera mantenido igual de no haberse incurrido en caducidad.

B) Modificación.

El artículo 59.1 del TRLCAP dispone en su apartado primero que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivos, exigiendo que se dé audiencia al contratista en el correspondiente expediente de modificación que al efecto se instruya. Asimismo el artículo 101 del mismo texto legal prevé en su apartado 1 que, *“una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas justificándolo debidamente en el expediente”*. Por su parte el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, *“se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla”*, señalando a continuación que la aprobación por el órgano de contratación *“requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente”*.

Atendiendo a los preceptos que se acaban de citar y acudiendo con carácter supletorio a las reglas contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se revelan como trámites necesarios para proceder a la resolución contractual los siguientes: acuerdo de iniciación por el órgano competente, resultando de aplicación las mismas reglas competenciales ya aludidas al hablar de la resolución; las actuaciones instructoras que correspondan entre las que habrá de aportarse necesariamente los informes de la Secretaría y la Intervención de la Corporación por exigirlo así el artículo

114.3. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; audiencia al contratista y la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo en los supuestos legalmente establecidos.

A los trámites comunes que se acaban de describir, a los que resultan de aplicación en líneas generales las mismas observaciones ya formuladas respecto a la resolución contractual, habría que añadir y hasta tanto entre en vigor la LCSP, los requisitos específicos exigidos por el artículo 101.3 del TRLCAP para los supuestos de modificaciones de contratos que, aunque fueran sucesivas, *“impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en cuantía superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, siempre que éste sea igual o superior a 1.000.000.000 pesetas (6.010.121,04 euros)”* –a sustituir este importe por *“el que corresponda con el 20 por 100 de los recursos ordinarios de la Entidad local, salvo que el importe resultante sea superior a la citada cuantía, en cuyo caso será ésta de aplicación”*, según dispone la Disposición Adicional novena, apartado 4 del TRLCAP- en cuyo caso resultará preceptivo, además del informe del Servicio Jurídico a emitir por la Secretaría de la Corporación, y de la fiscalización previa, un informe de contenido presupuestario a emitir por la Comisión Especial de Cuentas en las Entidades locales en que exista.

Respecto a los citados trámites comunes conviene detenerse en las singularidades que conllevan de una parte, en la fase instructora, la aportación del informe al que hace referencia el artículo 101.1 del TRLCAP; y de otra, la petición de dictamen al Consejo Consultivo.

En cuanto al primero, se erige en requisito esencial de toda modificación contractual la aportación de un informe detallado en el que se justifiquen las necesidades nuevas o causas imprevistas a las que obedece la modificación del contrato. Nos encontramos ante conceptos jurídicos indeterminados cuya existencia y aplicación deberá ser analizada en cada caso

concreto, sin embargo la doctrina es unánime al señalar que no pueden entenderse incluidos en tales conceptos los errores materiales al determinar el objeto del contrato o incumplimientos del contratista. Estas circunstancias han de quedar suficientemente motivadas en el expediente *“sin que tal justificación pueda consistir en la afirmación puramente tautológica de que las variaciones obedecen a necesidades nuevas o causas imprevistas a la hora de redactar el proyecto”* (dictamen del Consejo de Estado 50.688 de 17 de junio de 1987). Acudiendo igualmente a la doctrina del Consejo de Estado en torno al alcance de uno y otro concepto, en su dictamen de 1 de abril de 1993 afirmó que la referencia a causas imprevistas debe interpretarse *“en el sentido de que concurren razones técnicas imprevisibles (razonablemente) en el proyecto originario y no simplemente, por tanto, defectos o meras imprevisiones en dicho proyecto”*; y que la expresión necesidades nuevas *“no permite ser concebida de una manera tan amplia que permita cualquier variación, incluso cuando entrañe una alteración sustancial en el objeto del contrato”*.

Por lo que respecta a la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, su preceptividad aparece condicionada, según prevé el artículo 59.3 del TRLCAP, a que las cuantías de las modificaciones, aislada o conjuntamente, *“sea superior a un 20 por 100 del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 1.000.000.000 pesetas (6.010.121,04 euros)”*, (en idéntico sentido se pronuncia el artículo 195.3.b) de la LCSP, si bien en éste la cuantía en euros se redondea a 6.000.000). Hay que tener en cuenta, no obstante, que conforme dispone la vigente por el momento Disposición Adicional novena, apartado 4, del TRLCAP, el citado importe de 6.010.121,04 euros habrá de sustituirse por *“el que corresponda con el 20 por 100 de los recursos ordinarios de la Entidad local, salvo que el importe resultante sea superior a la citada cuantía, en cuyo caso será ésta de aplicación”*. En otro caso el dictamen del Consejo habría de solicitarse con carácter facultativo, a

cuyo fin y por exigirlo así el artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, habría de aportarse junto con la solicitud acuerdo plenario en tal sentido.

C) Interpretación.

El artículo 59.1 del TRLCAP establece asimismo la prerrogativa del órgano de contratación de interpretar los contratos administrativos, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivos, y disponiendo como únicos trámites preceptivos la audiencia al contratista y el dictamen del órgano consultivo cuando se formule oposición por éste (en similar sentido los artículos 194 y 195 LCSP).

Por su parte, el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que *“el órgano de la entidad local competente para contratar según la Ley ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento”*, indicando que tales facultades se entienden *“sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista”*. En el apartado tercero añade que *“los acuerdos que, previo informe de la Secretaría y de la Intervención de la Corporación, dicte el órgano competente en cuanto a la interpretación [...] de los contratos, serán inmediatamente ejecutivos”*.

A falta de un procedimiento específico previsto por la legislación de contratos para tramitar las cuestiones interpretativas que se susciten entre las partes contratantes, cabe acudir con carácter supletorio a las reglas contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que, al igual que en los dos supuestos anteriormente analizados, se constituyen como trámites necesarios para proceder a la interpretación del contrato los siguientes: acuerdo de iniciación por el

órgano de contratación; las actuaciones instructoras que correspondan entre las que habrá de aportarse necesariamente los informes de la Secretaría y la Intervención de la Corporación por exigirlo así el artículo 114.3. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; audiencia al contratista y la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo cuando exista oposición del contratista a la interpretación mantenida por la Corporación. Lo señalado en el apartado referido a la resolución contractual, respecto al contenido de cada uno de estos trámites es igualmente trasladable al supuesto ahora examinado por lo que cabe darlo aquí por reproducido.

ANEXO

ANTEPROYECTOS DE LEY CON ACUERDO FAVORABLE DEL CONSEJO REGIONAL DE MUNICIPIOS.

Año	Dictamen	TITULO
1997	33	Anteproyecto de Ley de medidas urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
1998	37	Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (1)
	93	Anteproyecto de Ley del Menor de Castilla-La Mancha.
2000	73	Anteproyecto de Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.
2001	34	Anteproyecto de Ley de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.
	111	Anteproyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2002	35	Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
	58	Anteproyecto de Ley sobre Drogodependencias.
	59	Anteproyecto de Ley contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores y Otras Limitaciones Relativas a las mismas.

Año	Dictamen	TITULO
	66	Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
	70	Anteproyecto de Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
	72	Anteproyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.
	135	Anteproyecto de Ley de actualización de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
	136	Anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Castilla-La Mancha.
2003	7	Anteproyecto de Ley de Actividades Calificadas en Castilla-La Mancha.
	9	Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.
2004	156	Anteproyecto de Ley de los Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha.
2005	24	Anteproyecto de Ley de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
	106	Anteproyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha.
	137	Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de Castilla-La Mancha.
2006	149	Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Ruta de Don Quijote.
	223	Anteproyecto de Ley del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha
	224	Anteproyecto de Ley de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
2007	16	Anteproyecto de Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha.
	246	Anteproyecto de Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha (2) .

- (1) Solicitud simultánea a la petición de dictamen la Consejo Consultivo.
(2) Solicitado a petición del Consejo Consultivo antes de emitir dictamen.

**PROYECTOS DE REGLAMENTO CON ACUERDO FAVORABLE DEL
CONSEJO REGIONAL DE MUNICIPIOS.**

Año	Dictamen	TITULO
1996	21	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Cooperación Municipal 1996-1999.
1997	46	Modificación del Decreto 24/1996, de 27 de febrero, por el que se fijan los criterios del Fondo Regional de Ayuda a los Municipios de Castilla-La Mancha.
	78	Proyecto de Decreto del Código de Accesibilidad en Castilla-La Mancha.
	81	Proyecto de Decreto de delegación de competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (1)
1998	39	Proyecto de Decreto de delegación de competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
1999	45	Proyecto de Decreto de Sanidad Mortuoria.
	59	Proyecto de Decreto sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
	60	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Espectáculos Taurinos.
2000	3	Proyecto de Decreto por el que se fijan los criterios de reparto del Fondo Regional de Cooperación Local.
	20	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres.
2002	17	Proyecto de Decreto para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.
2003	53	Proyecto de Decreto por el que se regulan los méritos de determinación autonómica, de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (2)
	97	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
2004	70	Proyecto de Decreto de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio al por menor de carburantes en instalaciones de venta al público. (3)

Año	Dictamen	TITULO
	78	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
	85	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo.
	105	Proyecto de Decreto de requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines. (3)
	167	Proyecto de Decreto de requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines. (2)
2005	13	Proyecto de Decreto de Protección de derechos de los consumidores y usuarios en el servicio al por menor de carburantes en instalaciones de venta al público.
	50	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de Castilla-La Mancha. (2)
	51	Proyecto de Decreto por el que se regulan el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
	74	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos. (4)
2006	95	Proyecto de Decreto de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha.
	128	Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de los espectáculos taurinos populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2007	28	Proyecto de Decreto por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha.
	48	Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. (3)
	92	Proyecto de Decreto por el que se regula el Libro del Edificio en Castilla-La Mancha. (3)
	216	Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de control para la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Año	Dictamen	TITULO
	235	Proyecto de Decreto de procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y de la composición y funciones de los órganos de coordinación, de atención y valoración de la situación de dependencia.
	236	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.

- (1) Devolución del expediente por no haberse solicitado el informe preceptivo del Consejo Regional del Municipios.
- (2) Solicitud posterior a la remisión del expediente al Consejo Consultivo.
- (3) Solicitud a petición del Consejo Consultivo antes de elevarse al Consejo de Gobierno.
- (4) Solicitud a petición del Consejo Consultivo antes de emitir dictamen.